



**MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
OCI-038-2022**

# **Informe final auditoria estados financieros a 30 de junio de 2022**

**Equipo auditor: Líder: Diego Gustavo Falla F. - Jefe Oficina de Control Interno**

**Apoyo: Bibiana Stella Tijero Sánchez – Contratista**

**Fecha emisión: Noviembre 2022**

TRD OCI – 107 – 34,16

ES-FM-004\_V4

## CONTENIDO

<b>1. RESPONSABLES UNIDAD OBJETO DE AUDITORIA</b>	<b>4</b>
<b>2. OBJETIVOS</b>	<b>4</b>
<b>2.1. GENERAL</b>	<b>4</b>
<b>2.2. ESPECÍFICOS</b>	<b>4</b>
<b>3. ALCANCE</b>	<b>5</b>
<b>4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO</b>	<b>5</b>
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>6</b>
<b>5.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>6</b>
<b>5.1.1. Caja</b>	<b>6</b>
<b>5.1.2. Depósitos en Instituciones Financieras</b>	<b>6</b>
<b>5.1.2.01. Oportunidad de las Conciliaciones</b>	<b>7</b>
<b>5.2. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	<b>8</b>
<b>5.3. CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>12</b>
<b>5.4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>21</b>
<b>5.5. OTROS ACTIVOS</b>	<b>23</b>
<b>5.6. CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>26</b>
<b>5.7. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>31</b>
<b>5.8. PROVISIONES</b>	<b>31</b>
<b>5.9. OTROS PASIVOS</b>	<b>32</b>
<b>5.10. INGRESOS</b>	<b>33</b>
<b>5.11. PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS</b>	<b>34</b>
<b>5.11.1. Cumplimiento Circular Externa 001 de 2020 de la CGN</b>	<b>34</b>
<b>15. REVISIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA OCI</b>	<b>35</b>
<b>6.1. Clasificación de la subcuenta “510810 Viáticos</b>	<b>35</b>
<b>6.3. Depuración Partidas Conciliaciones Bancarias:</b>	<b>36</b>
<b>6.4. Gestión Dividendos por Cobrar</b>	<b>37</b>
<b>6.5. Conciliación de Incapacidades por Cobrar Identificando EPS y Funcionario</b>	<b>38</b>

<b>6.6. Pago Oportuno Declaraciones de Impuesto Predial</b>	<b>39</b>
<b>6.7. Prescripción de montos recobrables de incapacidades y licencias ante las Entidades Promotoras de Salud</b>	<b>39</b>
<b>6.8. Deficiencia en la gestión de recobros de incapacidades y licencias ante las Entidades Promotoras de Salud</b>	<b>40</b>
<b>6.9. Inconsistencia en la información registrada en fuentes de consulta relacionadas con incapacidades y licencias</b>	<b>41</b>
<b>16. REVISIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA CGR</b>	<b>42</b>
<b>7.1. Ingreso Impuesto al Turismo</b>	<b>42</b>
<b>17. CONCLUSIONES</b>	<b>44</b>
<b>18. PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>45</b>

## UNIDAD OBJETO DE AUDITORIA

Estados Financieros a 30 de junio de 2022

### 1. RESPONSABLES UNIDAD OBJETO DE AUDITORIA

- Coordinador Grupo Contabilidad
- Coordinador Grupo Administrativa
- Coordinador Grupo Talento Humano
- Coordinador Zonas Francas y Bienes Inmuebles
- Coordinador Grupo Presupuesto
- Dirección de Análisis Sectorial y Promoción

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1. GENERAL

Verificar y evaluar el Sistema de Control Interno Contable de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, frente a la elaboración de los Estados Financieros con fecha de corte 30 de Junio del 2022, por medio de la evaluación de los riesgos identificados y de la efectividad de los controles implementados para el procedimiento contable “GR-PR-008 ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS”, formulando las recomendaciones pertinentes con el fin de generar una mejora continua y optimizar el control interno en las dependencias que intervienen en el proceso.

#### 2.2. ESPECÍFICOS

- Verificar la razonabilidad de las cuentas objetivo, para determinar el estado del Sistema de Control Interno Contable, en el procedimiento de elaboración de los Estados Financieros.
- Verificar el cumplimiento de las actividades descritas en el procedimiento GR-PR-008 ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, definido en el Sistema Integrado de Gestión.
- Verificar el cumplimiento de los controles asociados a los riesgos del Procedimiento “GR-PR-008 ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS” y “GR-PR-007 Elaboración modificación y seguimiento al PAC” que son los siguientes: GRF-R2- “Posibilidad de hallazgos u observaciones por parte de entes control, debido a suministro de información contable y financiera por no ser comprensible, relevante o confiable” y GRF-R3 “Posibilidad de afectación reputacional, por PQR de grupos de valor, debido al incumplimiento en las obligaciones del ministerio” respectivamente.
- Verificar selectivamente la razonabilidad de los saldos de cuentas registradas en los estados financieros del Ministerio, con corte a junio 30 de 2022 y la aplicación de los principios y dinámicas establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.
- Verificar el cumplimiento de la Resolución N°193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación relacionada con el establecimiento de controles para el proceso contable y su efectividad.

- Revisar con corte a 30 de junio de 2022, la efectividad de las acciones de mejoramiento relacionadas con los Estados Financieros.

### 3. ALCANCE

Los aspectos que se tuvieron en cuenta para auditar los Estados Financieros a 30 de junio del 2022, fueron las siguientes:

- Las cuantías representativas dentro de los Estados Financieros.
- Las variaciones importantes en las cuentas.

En consecuencia, las cuentas objeto de auditoria fueron:

- 1.1. Efectivo y equivalentes al efectivo
- 1.2. Inversiones e instrumentos derivados
- 1.3 Cuentas por cobrar
- 1.6. Propiedad, planta y Equipo
- 1.9. Otros activos
- 2.4 Cuentas por pagar
- 2.5 Beneficios a los empleados
- 2.7 Provisiones
4. Ingresos

### 4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

- Resolución 533 de 2015 de la CGN "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 193 de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable".
- Resolución 525 de 2016 de la CGN "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable"
- Resolución 484 de 2017 de la CGN "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones"
- Circular Externa No. 001 del 13 de mayo de 2020 "Decretos expedidos por el Gobierno Nacional con ocasión de las declaratorias de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica - Aspectos generales a tener en cuenta en cumplimiento de estos."

Demás normas e instructivos vigentes, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 5.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

La cuenta 11 “Efectivo y equivalentes al efectivo” a 30 de junio de 2022 presentó saldo de \$1.946.208.760, equivalente al 0,17% del activo, compuesto por la Caja y Depósitos en Instituciones Financieras, como se detalla a continuación:

#### 5.1.1. Caja

A 30 de junio de 2022, la subcuenta 110502 “CAJA MENOR” está compuesta por 14 cajas menores por valor total de \$664.900.000 (Ver el cuadro N°1) y cubiertas con la póliza de cumplimiento No. 1005622 de la Aseguradora La Previsora S.A.

	Unidad Ejecutoria	No. Caja	Fecha Registro SIF	Cajas Menor	Valor	Manejo	Resolución Apertura	
							No.	Fecha
1	Gestión General	222	14-ene-22	Despacho Ministro	17.000.000	Efectivo y B/con	74	12-ene-22
2	Gestión General	122	14-ene-22	Administrativa	23.000.000	Efectivo y B/con	70	12-ene-22
3	Gestión General	1022	18-ene-22	Oficina Washington	5.000.000	Banco	102	14-ene-22
4	Gestión General	1122	18-ene-22	Oficina Ginebra	5.000.000	Banco	101	14-ene-22
5	Gestión General	922	17-ene-22	MiPymes - GPV	127.000.000	Banco	99	14-ene-22
6	Gestión General	522	17-ene-22	Viceministro Turismo – GPV	38.000.000	Banco	92	14-ene-22
7	Gestión General	822	17-ene-22	Dirección Competitividad - GPV	78.000.000	Banco	100	14-ene-22
8	Gestión General	422	17-ene-22	Consejo Técnico – GPV	16.000.000	Banco	91	14-ene-22
9	Gestión General	1222	19-ene-22	Inversión - Regulación – GPV	10.500.000	Banco	114	18-ene-22
10	Gestión General	722	17-ene-22	Equipo Negociador – GPV	47.000.000	Banco	98	14-ene-22
11	Gestión General	622	17-ene-22	Funcionamiento – GPV	94.000.000	Banco	95	14-ene-22
12	Dic. Cio. Exterior	122	21-ene-22	Dirección de Cio. Exterior - GPV	35.000.000	Banco	119	19-ene-22
13	Gestión General	322	14-ene-22	Gestión Documental	15000000	Efectivo y B/con	73	12-ene-22
14	Dic. Cio. Exterior	222	21-ene-22	Dirección General Cio. Exterior	10.000.000	Efectivo y B/con	126	20-ene-22
<b>TOTAL CAJAS MENORES</b>					<b>520.500.000</b>			

Cuadro No. 1 Cajas Menores – Fuente: SIF Nación II y Resoluciones

La revisión de la cuenta 1105 “Caja” subcuenta cajas menores, se efectuó de forma detallada en el seguimiento a las Cajas Menores I Semestre 2022, el cual se presentó en el informe ODCI-2022-000125 de la Oficina de Control Interno; en dicha evaluación se verificó la constitución de las cajas menores conforme lo estipula el artículo 2.8.5.2., Título 5, Capítulo 7 del Decreto 1068 del 26 de mayo 2015 y los registros en el SIF Nación II.

#### 5.1.2. Depósitos en Instituciones Financieras

Se evaluó la cuenta 1110 “Depósitos en Instituciones Financieras”, para lo cual se solicitaron las conciliaciones bancarias del primer semestre del 2021, los auxiliares de las cuentas de bancos SIF y extractos correspondientes. Se realizaron las siguientes pruebas:

- Cumplimiento de la política de operación para efectivo y equivalentes al efectivo y la guía GR-GU-018 "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CONCILIACIONES BANCARIAS "

- Se cotejaron los saldos de las cuentas de bancos a 30 de junio 2022, contra las conciliaciones bancarias.
- Verificación Aritmética.
- Se constató la oportunidad de la elaboración de las conciliaciones bancarias.
- Se evaluó el seguimiento a las partidas conciliatorias y la antigüedad de estas.

CONCILIACIONES BANCARIAS						
Entidad	No. Cuenta	Tipo de Cuenta	Nombre y Objeto de la Cuenta	Valor S/g SIF	Valor S/g Extracto	Diferencia
<b>UNIDAD EJECUTORA - DIRECCIÓN COMERCIO EXTERIOR</b>						
Davivienda	010-540524	Ahorros	FEVI	99,96	99,96	-
Davivienda	010-992071	Corriente	Formas Valoradas	-	-	-
Davivienda	010-992154	Corriente	VUCE	705.408.165,00	705.408.165,00	-
Davivienda	010-992592 ①	Corriente	Pagos	51.586.067,45	51.586.067,45	-
Davivienda	010-103158	Corriente	BACEX	2.967.315,00	2.967.315,00	-
Davivienda	010-993749	Corriente	Fotocopias	54.431,00	54.431,00	-
<b>UNIDAD EJECUTORA - GESTIÓN GENERAL</b>						
Davivienda	010-993079	Corriente	Gastos Generales	-	-	-
Davivienda	010-993087	Corriente	Inversión	-	-	-
Davivienda	010-993095	Corriente	Transferencias	-	-	-
Davivienda	010-993103 ①	Corriente	Gastos de Personales	129.089.374,39	129.089.374,39	-
Agrario	3-0070-0004983	Corriente	Pagos - Ingresos Pensionados	536.603.307,06	536.603.307,06	-
<b>TOTAL BANCOS</b>				<b>1.425.708.759,86</b>	<b>1.425.708.759,86</b>	<b>-</b>

Cuadro No. 2 Cuentas Bancarias – Fuente: SIF Nación II y Conciliaciones Bancarias

① La partida conciliatoria “Diferencia Pago Simple a mes de junio 2021” fue objeto de observación por parte de la OCI en el informe de auditoría a los Estados Financieros a 30 de junio de 2020, formulándose por parte del Grupo Talento Humano plan de mejoramiento que vincula la acción N°20-042, la cual fue objeto de revisión de efectividad en el informe OCI-043-2021 “auditoria estados financieros a 30 de junio de 2021” siendo no efectiva, lo que dio origen a reformulación de la acción. En el numeral 6 se presenta el resultado la nueva revisión de efectividad.

En los aspectos evaluados la cuenta 1110 “Depósitos en Instituciones Financieras”, no presentó diferencias o inconsistencias.

#### 5.1.2.01. Oportunidad de las Conciliaciones

El saldo en la información financiera con corte a de 30 de junio concuerda con las conciliaciones bancarias, las cuales se realizan en promedio a los 30 días hábiles después de la fecha de cierre de cada mes; se presentan partidas conciliatorias con antigüedad significativa en las cuentas corrientes de Davivienda ① Nos. 010-992592 por \$26.419.193 y 010-993103 \$129.089.374, teniendo en cuenta la política contable, se registran las partidas de acuerdo con su naturaleza (ingreso, pasivo, activo).

En relación con la antigüedad de las partidas conciliatorias en la subcuenta 240720 “Recaudos por clasificar”, se registraron \$47.496.533 y en la subcuenta 249040 “Saldos a Favor de Beneficiarios” \$157.416.732, cifras que corresponden a consignaciones realizadas en la cuenta del Banco Agrario no identificadas, consignaciones pendientes por clasificar de otros bancos, reintegros sin deducciones nómina. Es de mencionar que en las conciliaciones se observan partidas sin identificar desde la vigencia 2021 hasta 2022. Situación por la cual la CGR para la vigencia 2017 dejó el hallazgo (H06-V2017), cuya acción de mejora fue declarada como no efectiva en el informe de la

vigencia 2020, lo que originó replantear las acciones de mejora bajo el código (RH6-V2017) con 7 acciones en ejecución a la fecha.

## 5.2. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Las pruebas realizadas para auditar la cuenta 12 “Inversiones e Instrumentos Derivados” fueron las siguientes:

- Verificar oportunidad del registro de actualización del valor de las inversiones y de la entrega de información.
- Evaluar los documentos soporte del registro de la actualización del valor de las inversiones.

La cuenta de inversiones a 30 de junio de 2022 presentó saldo por la suma de \$2.185.094.642, equivalente al 0,19% del activo, compuesta como se detalla en el cuadro N°3:

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Saldo a 30-jun-2022	% Part.	% Part. Act.	Saldo a 30-jun-2021	Variación	
						Absoluta	Relativa
1216	Inversiones en Entidades en Liquidación - Sociedades de Economía Mixta	262.274.904	12,00%	0,02%	262.274.904	-	0,00%
1224	Inversiones de Administración de Liquidez al Costo -Acciones Ordinarias	307.669.856	14,08%	0,03%	307.669.856	-	0,00%
1230	Inversiones en Asociadas Contabilizadas por el Método de Participación Patrimonial - Empresas Públicas Societarias	1.615.149.882	73,92%	0,14%	1.545.512.868	-69.637.013	-4,31%
<b>TOTAL INVERSIONES</b>		<b>2.185.094.642</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,19%</b>	<b>2.115.457.628</b>	<b>-69.637.013</b>	<b>-3,19%</b>

Cuadro No. 3 Inversiones – Fuente: SIIF Nación II

- La subcuenta 122413 “Acciones Ordinarias” a 30 de junio de 2022 está compuesta por las acciones que posee el MinCIT en el Terminal de Transportes de Pereira S.A. por \$98.090.500, en Promotora Industrial Comercial y Turística de Sevilla S.A. por \$58.618.466 y en la Compañía Hotelera Cartagena de Indias S.A. por valor de \$150.960.890.
- La subcuenta 123004 “Empresas Públicas Societarias” a 30 de junio de 2021 está compuesta por el porcentaje de participación que posee el MinCIT en Artesanías de Colombia S.A. con un saldo de \$1.615.149.882.
- El saldo de la cuenta 1216 “Inversiones en Entidades en Liquidación” subcuenta “Sociedades de Economía Mixta” corresponde a la participación del MinCIT en la Empresa Municipal de Turismo del Líbano en Liquidación por valor de \$261.651.561 y en el Embarcadero Turístico de Girardot Ltda. en Liquidación por \$623.343, inversiones de la extinta Corporación Nacional de Turismo que fueron asumidas por este Ministerio en el año 1998<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Acta de sesión 594 de la Junta Liquidadora de la Corporación Nacional de Turismo del 18 de diciembre de 1998.

### **Observación N°1 – Falta de gestión para la liquidación de inversiones en empresas en estado de disolución:**

La cuenta 1216 “Inversiones en Entidades en Liquidación” subcuenta “Sociedades de Economía Mixta” presenta saldo de \$262.274.904 correspondientes a inversiones que fueron asumidas por el Ministerio a través del acta de sesión 594 de la Junta Liquidadora de la Corporación Nacional de Turismo con fecha 18 de diciembre de 1998, de las siguientes empresas en liquidación:

- Empresa Municipal de Turismo del Líbano S.A., se encuentra disuelta y en causal de liquidación por documento privado número 1 del 25 de febrero de 2011, según registro de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima. Inversión en libros a 30 de junio de 2022 por valor de \$261.651.561.
- Embarcadero Turístico de Girardot Ltda. a partir del 01 de diciembre de 2012 se encuentra disuelta y en causal de liquidación por valor de \$623.343.

Lo anterior podría indicar desatención de los principios de la función administrativa de eficacia, economía y celeridad establecidas en el artículo 209 de la Constitución Política y de los que regulan la gestión fiscal, de eficacia y economía contenidos en el artículo tercero del Decreto 403 de 2020. Lo descrito podría materializar riesgo de gestión en clasificación legal.

### **Recomendación:**

Establecer mecanismos de control para cumplir con los principios de la función pública y de la gestión fiscal frente al trámite de liquidación de las empresas antes mencionadas.

### **Respuesta Dirección de Análisis Sectorial y Promoción:**

En atención a las observaciones presentadas a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción en el Informe preliminar de Auditoría de "Estados Financieros a 30 de junio de 2022", relacionadas con la falta de gestión para la liquidación de inversiones de la Empresa Municipal del Líbano S.A. y del Embarcadero Turístico de Girardot Ltda; me permito señalar lo siguiente:

El artículo 8 del Decreto 2785 de 2006, establece como funciones de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Viceministerio de Turismo:

- "1. Elaborar estudios e indicadores sobre el comportamiento del sector turístico a nivel nacional e internacional que permitan la definición de políticas, planes y programas.
2. Dirigir la elaboración de estudios y proponer estrategias tendientes a mejorar el acceso al crédito y el financiamiento del sector turístico.
3. Llevar el Registro Nacional de Turismo y establecer las condiciones y requisitos de inscripción y actualización del mismo.
4. Llevar el Sistema Nacional de Información Turística.

5. Orientar a las entidades territoriales en la implementación del sistema de información turística, con el fin de fortalecer la toma de decisiones para la formulación de políticas regionales de desarrollo turístico.
6. Adelantar las investigaciones y decidir en primera instancia sobre las quejas presentadas por incumplimiento de servicios por parte de los prestadores de servicios turísticos y demás infracciones contempladas en las normas legales vigentes sobre la materia e imponer las sanciones de carácter administrativo a que haya lugar, así como iniciar investigaciones de oficio contra los prestadores de servicios turísticos no inscritos en el Registro Nacional de Turismo.
7. Certificar sobre la prestación de servicios hoteleros en establecimientos nuevos, remodelados y ampliados para acceder a la exención tributaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 788 de 2002, que adicionó el artículo 207-2 del Estatuto Tributario, reglamentado por los artículos 5º, 7º y 9º del Decreto 2755 de 2003 y demás normas que lo modifiquen.
8. Adoptar e implementar las medidas para prevenir y contrarrestar el turismo sexual con menores de edad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 679 de 2001 y demás normas que la modifiquen.
9. Proponer los mecanismos para la explotación económica de los activos que fueron de propiedad de la Corporación Nacional de Turismo y llevar el registro, control y seguimiento respectivo.
10. Ejecutar la política de promoción para el turismo receptivo y doméstico, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 300 de 1996 y demás normas que la modifiquen.
11. Coordinar la ejecución de los recursos fiscales contratados con la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística y supervisar los contratos de administración y ejecución de recursos fiscales y parafiscales celebrados con el consorcio administrador del Fondo de Promoción Turística.
12. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.
13. Proponer a los organismos competentes el desarrollo de los requisitos y procedimientos administrativos referidos en el artículo 39 de la Ley 300 de 1996 y demás normas que la modifiquen, con el fin de incentivar el turismo receptivo en el país.
14. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.

En tal sentido, las delegaciones que fueron dadas en su momento buscaban dar cumplimiento a las funciones asignadas a la Dirección; no obstante, en la actualidad dichas empresas se encuentran en proceso de liquidación, el cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 254 de 2000, modificado por el artículo 2 de la Ley 1105 de 2006, conlleva el ejercicio de las siguientes actividades:

- "a) La designación del liquidador por parte del Presidente de la República;
- b) La designación del revisor fiscal en el proceso de liquidación, si es del caso;
- c) La prohibición de vincular nuevos servidores públicos a la planta de personal;
- d) La cancelación de los embargos decretados con anterioridad a la vigencia del decreto que ordena la disolución y liquidación de la entidad y que afecten bienes de la misma, con la finalidad de integrar la masa de la liquidación;
- e) La realización de un inventario y avalúo de los activos y pasivos de la entidad;
- f) La prohibición expresa al representante legal de la entidad de realizar cualquier tipo de actividades que impliquen la celebración de pactos o convenciones colectivas o cualquier otro acto que no esté dirigido a la liquidación de la entidad.

Esta prohibición opera a partir de la expedición del decreto que ordena la disolución y liquidación de la entidad, y

- g) La adopción inmediata de las medidas necesarias para asegurar la conservación y fidelidad de todos los archivos de la entidad y, en particular, de aquéllos que puedan influir en la determinación de obligaciones a cargo de la misma."

De acuerdo con lo anterior, quien debe ser llamado a adelantar el proceso de liquidación de las empresas señaladas, es el funcionario que por competencias ostente la ordenación del gasto y al cual se le realice la respectiva delegación, en la medida que desde las funciones asignadas a la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción y al área de Infraestructura del despacho respectivamente, no se tiene la competencia para actuar.

No obstante, lo anterior es importante precisar que, dejando la claridad anterior, desde la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción se ha asistido a las reuniones citadas para la liquidación del embarcadero turístico de Girardot, y desde el área de infraestructura para el embarcadero del Líbano, y así mismo, se ha solicitado al interior de la Entidad adelantar las gestiones para designar al funcionario competente.

#### **Conclusión OCI:**

Conforme a lo expuesto anteriormente por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, la Oficina de Control Interno mantiene la Observación N°1, toda vez, que si bien está Dirección manifiesta que no es la llamada a adelantar el proceso de liquidación de las empresas señaladas, es la dependencia que cuenta con el conocimiento, tan es así que ha venido realizando en nombre del MinCIT el acompañamientos en el proceso y avance de liquidación de dichas entidades, así como el reporte periódico de su estado al Grupo Contabilidad para actualizar los saldos contables en los Estados Financieros en la subcuenta 1216 "Inversiones en Entidades en Liquidación - Sociedades de Economía Mixta", sin perjuicio de que lo haga en coordinación con las dependencias de la entidad que se consideren necesarias.

### 5.3. CUENTAS POR COBRAR

Las pruebas realizadas para auditar la cuenta contable 13 “Cuentas por Cobrar” fueron las siguientes:

- Análisis financiero de la cuenta de deudores con el fin de identificar y valorar su materialidad.
- Solicitud de soportes al Grupo Contabilidad y áreas fuente de la información para su registro.
- Evaluación de los documentos soporte del registro de la actualización del valor de las Cuentas por Cobrar.
- Práctica de pruebas sustantivas y de cumplimiento.

La cuenta contable “Cuentas por Cobrar” a 30 de junio de 2022 presentó saldo por la suma de \$191.192.916.311, equivalente al 16,68% del activo, compuesta por:

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Saldo a 30-jun-2022	Saldo a 30-jun-2021	Variación	
				Absoluta	Relativa
1305	Impuestos, Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos	510.203.000	642.700	509.560.300	99,87%
1311	Contribuciones Tasas e Ingresos no Tributarios	120.731.102.500	122.263.706.369	-1.532.603.869	-1,27%
1336	Saldos Disponibles en Patrimonios Autónomos y Otros Recursos Entregados en Administración	61.030.703.460	178.444.344.403	-117.413.640.943	-192,38%
1337	Transferencias por Cobrar	184.403.149	182.330.250	2.072.899	1,12%
1384	Otras Cuentas por Cobrar	9.309.778.223	15.285.705.828	-5.975.927.605	-64,19%
1385	Cuentas Por Cobrar de Difícil Recaudo	642.700	-	642.700	100,00%
1386	Deterioro Acumulado De Cuentas por Cobrar (Cr)	-573.916.721	-274.686.607	-299.230.114	52,14%
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>191.192.916.311</b>	<b>315.902.042.943</b>	<b>-124.709.126.631</b>	<b>-65,23%</b>

Cuadro No. 4 Cuenta por Cobrar – Fuente: SIF Nación II

- La subcuenta 130557 “Impuesto con Destino al Turismo” a 30 de junio de 2022 presenta saldo por valor \$510.203.000 que corresponde al saldo del acuerdo de pago que la DIAN le otorgó a la aerolínea VIVA AIRLINES PERÚ S.A. CV SUCURSAL COLOMBIA mediante Resolución No. 202108080003534 del 10 de diciembre de 2021, con la cual otorgan facilidad de pago en doce cuotas mensuales para las declaraciones del II, III y IV trimestre de 2019, por la suma de \$1.260.377.700 incluidos los intereses.
- La subcuenta 138514 “Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo/Impuestos” a 30 de junio de 2021 presentaba saldo por valor de \$642.700 correspondiente a la declaración del III trimestre de 2019 que la aerolínea ABC AEROLINEA S.A. DE CV SUCURSAL COLOMBIA no ha cancelado, al cual contablemente se reconoció el deterioro en los Estados Financieros con corte a diciembre de 2021.

#### Hallazgo Preliminar (Retirado) – Reconocimiento del deterioro de la cuenta por cobrar del impuesto con destino al turismo sin debido soporte:

Producto de la revisión de la presentación y recaudo del Impuesto con destino al Turismo, se observó que el saldo por cobrar de la declaración de III trimestre de 2019 de la aerolínea ABC AEROLINEA S.A. DE CV SUCURSAL COLOMBIA por valor de \$642.700, fue deteriorado en el mes de diciembre de 2021 sin contar con soporte, lo que desatiende lo establecido en el Manual de

Políticas Contables para la elaboración y presentación de Estados Financieros-V9, soportes de contabilidad: “Las operaciones realizadas por MINCIT deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados”, materializando riesgo de gestión en clasificación legal.

#### **Recomendación:**

Establecer mecanismos de control para cumplir con las actividades establecidas en el Sistema de Gestión Documental.

#### **Respuesta Grupo Contabilidad:**

En el manual de políticas contables del Mincit referente a la medición posterior de las cuentas por cobrar, indica: “ ... por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro originados por el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias”; una vez analizadas las condiciones de la cuenta por cobrar, se identifica el incumplimiento en el pago del saldo de la obligación desde 2019, con una edad de cartera de más de 360 días y por su materialidad se procedió a reconocer el deterioro del 100% y así reflejar la realidad económica del Mincit, en los estados financieros.

Se anexa la resolución 588 de mayo de 2021 donde se evidencia que dicha aerolínea entró a sometimiento de control por la Superintendencia de Transporte, lo cual es un indicio de desmejoramiento de las condiciones crediticias de la aerolínea.

#### **Conclusión OCI:**

Conforme a lo expuesto anteriormente por el Grupo Contabilidad, la Oficina de Control Interno retira el Hallazgo Preliminar N°1, precisando que tanto éste como la recomendación se formularon con base en la información inicial que soportaba los registros contables lo que fue subsanado en respuesta del informe preliminar.

#### **Observación N°2 – Documentación de actividades de gestión y control relacionadas con el Impuesto con Destino al Turismo:**

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.4.2.10.7 del Decreto 1074 de 2015, establece que “... la DIAN estará a cargo de la administración del impuesto nacional con destino al turismo, cuya administración corresponde a la fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias”, y que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.10.3 del mismo decreto en los estados financieros del Ministerio se registra el ingreso del impuesto al turismo, se pudo establecer que en la GUÍA PARA EL REGISTRO DEL IMPUESTO AL TURISMO - GR-GU-022 no se incluyen actividades relacionadas con la gestión y comunicación entre estas dos entidades, sobre reconocimiento de las cuentas por cobrar, de la gestión de cobro de las declaraciones y su pago. Lo anterior podría llevar a materializar riesgo de gestión en clasificación ejecución y administración de procesos.

### Recomendación:

Documentar mecanismos de control para efectuar una eficiente y oportuna gestión sobre el estado del cobro del impuesto con Destino al Turismo involucrando, si así lo considera, a la dependencia misional correspondiente en la definición de actividades de comunicación entre el Ministerio y la DIAN, para reflejar la administración de este impuesto en los Estados Financieros.

### Respuesta Grupo Contabilidad:

La guía GR-GU-022 “GUÍA PARA EL REGISTRO DEL IMPUESTO AL TURISMO”, es un instructivo como su nombre lo indica que hace referencia únicamente al registro contable del impuesto al turismo, el cual está cumpliendo con el principio de devengo establecido en las políticas contables de este Ministerio.

Ahora bien, lo indicado sobre las actividades relacionadas con la gestión de cobro de las declaraciones, su pago y la comunicación entre entidades, hacen referencia a un procedimiento, el cual a nuestro parecer debería ser elaborado por el área misional encargada al interior del Ministerio, quien a su vez es el área fuente de la información.

El Grupo funcional de contabilidad no tiene incluida dentro de sus funciones la gestión de cobro y recaudo del impuesto al turismo, como tampoco su supervisión.

### Conclusión OCI:

Conforme a lo expuesto anteriormente por el Grupo Contabilidad, la Oficina de Control Interno mantiene la Observación N°2, toda vez que esta dependencia debe establecer y documentar los requisitos y soportes que las áreas fuentes deben suministrar para mantener la información financiera actualizada en saldos pendientes de cobrar, ajustar y/o depurar, para tal fin se debe coordinar con la dependencia responsable de canalizar la información relacionada con el impuesto con Destino al Turismo a reflejarse en los Estados Financieros del MinCIT.

- La subcuenta 131139 “Prima en Contratos de Estabilidad Jurídica” registra el siguiente detalle conforme a la validación y verificación de los soportes que remite la Dirección de Productividad y Competitividad; el saldo de esta cuenta fue actualizado dentro de los plazos establecidos para el reporte de información interna de acuerdo con la Política de Operación Contable.

Prima en Contratos de Estabilidad Jurídica a 30-jun-2022			
Nombre Inversionista	Contrato Estabilidad Jurídica	PEJ	Intereses
		131139	131103
Comunicaciones Celulares S.A. Comcel S.A. ①	EJ-08-2010	68.898.232.500	
Telmex Colombia S.A.S: ①	EJ-016-2010	45.105.010.000	
Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento Comercial hoy Banco de Occidente ②	EJ-03-2010	6.727.860.000	②
<b>TOTALES PRIMA EN CONTRATOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA</b>		<b>120.731.102.500</b>	

Cuadro No. 5 Contribuciones Tasas e Ingresos no Tributarios – Fuente: SIF y soportes DPC/GC

- ① Conforme a lo indicado en las notas a los estados financieros las cuentas por cobrar a COMCEL y TELMEX datan del año 2016, es decir, tiene más de seis años, sin embargo, hasta la fecha las

mencionadas sociedades no han atendido los cobros persuasivos que reiteradamente les han enviado los interventores de los contratos EJ-08 y EJ-016 de 2010 designados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC. De acuerdo con lo informado por la Dirección de Productividad y Competitividad, corresponde al MinTIC adelantar las actuaciones legales en procura del recaudo de las cuentas por cobrar registradas a nombre de COMUNICACIONES CELULARES S.A. COMCEL S.A., y de TELMEX COLOMBIA S.A.

- ② De acuerdo con el principio de prudencia, la contabilización de los intereses se realizara solo cuando se produzca el pago.
- La subcuenta 133601 “Reintegros de Tesorería” registra las devoluciones de recursos del MHCP a patrimonios autónomos INNPULSA por \$35.024.576.394, PROCOLOMBIA por \$14.466.025.416 y FONTUR por \$11.540.101.650.
  - La subcuenta 133702 “Sistema General de Regalías” registra de disponible en caja para el pago de los compromisos asumidos la suma de \$184.403.149, que al finalizar el bienio al 31 de diciembre de 2022, realizará el proceso de cierre presupuestal que establece el Artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1821 de 2020 y los recursos que se incorporen como disponibilidad inicial se utilizarán para asumir los compromisos que tiene el Ministerio en el marco del Sistema General de Regalías.
  - La subcuenta 138408 “Cuotas Partes Pensionales” registra las cuotas partes de IFI Concesión Salinas P.A. por \$110.933.492, de Álcalis por \$484.758.071, Corporación Nacional de Turismo y Zonas Francas por \$1.715.103.809.
  - La subcuenta 138414 “Dividendos y Participaciones por Cobrar” registra dividendos por cobrar decretados por el Terminal de Transportes de Pereira S.A. por \$5.116.030.
  - La subcuenta 138416 “Enajenación de Activos” continúa con un saldo de \$1.706.227.356, correspondiente al valor por cobrar a FONADE hoy ENTERRITORIO por los lotes ubicados en Barú (Bolívar), denominados el Tuco y la Truchuela.

La Oficina Asesora jurídica sobre estado actual del proceso, reitera que “... Con fundamento en lo expuesto, si bien el pago a cargo de ENTERRITORIO y a favor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo está supeditado a la decisión de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil cuando se resuelva el Recurso Extraordinario de Revisión, es preciso mencionar que aún queda pendiente que el Tribunal Superior de Cartagena - Sala Civil resuelva el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia, proceso judicial que está en el Despacho del Tribunal para emitir la respectiva decisión, desde el 23 de marzo de 2022 en el citado Tribunal.

Por lo tanto, una vez quede en firme y sea expedida, de forma definitiva la sentencia que resuelva el proceso reivindicatorio que defina la propiedad de los mencionados inmuebles, se

tendrá que aplicar lo acordado en la conciliación efectuada entre FONADE hoy ENTERRITORIO y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo antes mencionada.”

- La subcuenta 138426 “Pago por Cuenta de Terceros” registra las incapacidades por cobrar a las Entidades Promotoras de Salud EPS por valor de \$492.760.336. A 30 de junio de 2022 fue suministrada la conciliación por este concepto, firmada por el Grupo Contabilidad y Grupo Talento Humano; no obstante, a la fecha del presente informe no fue suministrada la base de datos de los funcionarios por cada EPS y con la cual soportan la gestión de cobro de las incapacidades por funcionario y entidad de salud.

La anterior situación, fue objeto de observación por parte de la OCI, en los informes de Auditoría: Estados Financieros a 30 de junio de 2019 y 2022 formulándose por parte del Grupo Talento Humano plan de mejoramiento que vincula la acción N° 19-128A, a la cual se le realizó revisión de efectividad en el informe OCI-012-2022 “auditoria seguimiento Austeridad del Gasto IV Trimestre 2021” siendo reformulada con la acción N° 22-006A actualmente en ejecución y la Auditoría a las Actividades Nómina y Novedades de Personal en el periodo 2020 formulándose por parte del Grupo Talento Humano plan de mejoramiento que vincula las acciones N°20-082A, 20-083A y 20-084A, a las que se les realizó revisión de efectividad cuyo resultado se presenta en el numeral 6 del presente informe.

- La subcuenta 138427 “Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorerías” corresponde a partidas de saldos por cobrar a la DTN (MinHacienda) por concepto de multas cobradas de la DIAN y que fueron recaudadas por valor de \$51.354.742.

### **Observación N°3 – Falta de gestión en la depuración del saldo de la cuenta por cobrar, subcuenta 138427 “Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorerías”:**

La subcuenta 138427 “Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorerías” a 30 de junio de 2022 presenta saldo de \$51.354.742, correspondiente a las partidas por cobrar a la DTN (MinHacienda) por multas impuestas por la DIAN, gestionadas por parte del Grupo Cobro Coactivo del MinCIT, que corresponden al recaudo producto de los acuerdos de pago consignados a la cuenta del portafolio del Ministerio “Acreedores varios sujetos a devolución”.

Al verificar esta subcuenta en las vigencias 2019 al 2022 (ver cuadro N° 6), se observó que el saldo se ha incrementado sin que se evidencie que se hayan realizado las gestiones correspondientes para su depuración.

Fecha	No. Transacción Contable	Tercero	Saldo a 30 jun 2019	Saldo a 30 jun 2020	Saldo a 30 jun 2021	Saldo a 30 jun 2022
30-abr-19	297	Textiles Industriales SAS	2.885.925	2.885.925	2.885.925	2.885.925
30-abr-19	298	Miguel Guiovanni Cely Chiquillo	100.000	100.000	100.000	100.000
30-abr-19	297	C.I. Dalgas SAS	6.180.200	6.180.200	6.180.200	6.180.200
4-jun-19	470	Sociedad de Comercialización Int. KYMG GR	110.000	110.000	110.000	110.000
4-jun-19	470	Paraíso Andina S.A. C.I.	6.175.200	6.175.200	6.175.200	6.175.200
4-jun-19	470	Miguel Guiovanni Cely Chiquillo	121.000	121.000	121.000	121.000
31-jul-19	585	Miguel Guiovanni Cely Chiquillo	-	133.100	133.100	133.100
31-jul-19	585	Haciendo Negocios Ltda	-	3.065.600	3.065.600	3.065.600

Fecha	No. Transacción Contable	Tercero	Saldo a 30 jun 2019	Saldo a 30 jun 2020	Saldo a 30 jun 2021	Saldo a 30 jun 2022
4-jun-19	470	Stella Cárdenas Doris	796.625	796.625	796.625	796.625
30-sep-19	891	Miguel Guiovanni Cely Chiquillo	-	153.065	153.065	153.065
30-sep-19	891	Miguel Guiovanni Cely Chiquillo	-	176.025	176.025	176.025
30-sep-19	891	Kabala Trading Company.	-	204.428	204.428	204.428
30-sep-19	891	Interfruits Colombia SAS	-	905.400	905.400	905.400
30-nov-19	1.076	Interfruits Colombia SAS	-	905.400	905.400	905.400
30-nov-19	1.076	CI USA Gold Trading LTDA	-	5.368.200	5.368.200	5.368.200
30-nov-19	1.076	Interfruits Colombia SAS.	-	905.400	905.400	905.400
31-dic-19	1.266	C.I. RAV Colombia Ltda	-	2.684.000	2.684.000	2.684.000
31-dic-19	1.266	Miguel Guiovanni Cely Chiquillo	-	242.300	242.300	242.300
31-dic-19	1.266	Interfruits Colombia SAS	-	905.400	905.400	905.400
31-dic-19	1.266	Global Resources S.A.	-	515.513	515.513	515.513
31-ene-20	138	Miguel Guiovanni Cely Chiquillo	-	419.756	419.756	419.756
31-ene-20	140	Miguel Guiovanni Cely Chiquillo	-	176.025	176.025	176.025
31-ene-20	141	Miguel Guiovanni Cely Chiquillo	-	349.796	349.796	349.796
31-ene-20	139	Miguel Guiovanni Cely Chiquillo	-	291.497	291.497	291.497
29-feb-20	142	Global Resources S.A.	-	515.513	515.513	515.513
29-feb-20	143	Global Resources S.A.	-	515.521	515.521	515.521
30-jun-20	748	Global Resources S.A.	-	515.517	515.517	515.517
30-jun-20	748	Global Resources S.A.	-	515.517	515.517	515.517
30-jun-20	748	Global Resources S.A.	-	515.517	515.517	515.517
1-sep-20		Global Resources S.A.	-	-	1.546.551	1.546.551
1-dic-20		Sin registrar	-	-	2.746.551	2.746.551
1-dic-20		Sin registrar	-	-	10.414.200	10.414.200
1-feb-21		Sin registrar	-	-	300.000	300.000
<b>TOTAL CUENTA</b>			<b>16.368.950</b>	<b>36.347.440</b>	<b>51.354.742</b>	<b>51.354.742</b>

Cuadro No. 6 Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorerías – Fuente: SIIF y soportes GC

Lo anterior podría desatender los principios de la función administrativa de eficacia y celeridad establecidas en el artículo 209 de la Constitución Política, así como lo establecido en el numeral 3.2.15. “Depuración Contable y Sostenible” de la Resolución 193 de 2016. Igualmente podría materializar riesgo de gestión en clasificación legal.

#### Recomendación:

Establecer controles con el fin de realizar de manera conjunta, con los Grupo Cobro Coactivo y de Presupuesto inicialmente, así como con las demás que se requieran, la depuración periódica de la subcuenta.

#### Respuesta Grupo Contabilidad:

El Grupo funcional de contabilidad a la fecha no ha recibido información que soporte la disminución del saldo contable.

#### Respuesta Grupo Cobro Coactivo:

Sobre el particular, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica, realizó una validación previa de la información relacionada en el cuadro No. 6 del informe preliminar, validación que implicó la consulta de los informes de recaudo realizados por nosotros, las tablas FUID de la dependencia, y la revisión de archivos físicos de expedientes relacionados.

Producto de esta verificación, cuyo cuadro adjuntamos, junto con sus respectivos soportes, se puede concluir que las últimas 3 filas del cuadro No. 6 son saldos que no están relacionados con las actividades del Grupo de Cobro Coactivo, dado que no se tiene registro de recaudo por el valor

y la fecha señalados, sobre el particular, se ha remitido a la Coordinación de Contabilidad y a la Oficina de Control Interno, de manera semestral, el recaudo realizado desde el 01 de septiembre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Aunado a lo anterior, con respecto a las demás filas del cuadro, existen algunas en las que no se encontraron expedientes de cobro coactivo asociados, por lo que es muy probable que dichos valores tampoco tengan relación con las actividades que adelanta esta dependencia.

Sobre las gestiones correspondientes a la depuración de la subcuenta objeto de esta observación, aclaramos que la Coordinación de Cobro Coactivo ha atendido de manera oportuna todos los requerimientos de información solicitados y ha suministrado, mensualmente, la información al Grupo de Contabilidad conforme a los elementos y criterios definidos por dicha dependencia.

### **Solicitud**

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicitamos respetuosamente que se ajuste la Observación Preliminar No. 3 en el sentido de aclarar que, si bien la mayoría de los saldos relacionados con la subcuenta 138427 están asociados con procesos de cobro coactivo, no todos los saldos corresponden a valores recaudados por esta dependencia.

Igualmente, solicitamos que no se relacione al Grupo de Cobro Coactivo como dependencia a la que corresponde la Observación Preliminar No. 3, teniendo en cuenta que la única gestión para depurar esta subcuenta por parte de esta dependencia es la de suministrar la información asociada a nuestras actividades. Solicitud de información que hasta la fecha no se ha presentado.

No se recibió respuesta al informe preliminar por parte del Grupo Presupuesto.

### **Conclusión OCI:**

Conforme a lo expuesto anteriormente, la Observación N°3 se retira para el Grupo Cobro Coactivo y se mantiene para los Grupos Contabilidad y Presupuesto, toda vez que estas dependencias deben establecer mecanismos de comunicación entre contabilidad y las áreas fuentes entre estas el Grupo Cobro Coactivo, con el fin de depurar la información registrada en los Estados Financieros.

- La subcuenta 138439 “Arrendamiento Operativo” refleja el saldo por cobrar de arrendamiento a zonas francas: Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias S.A. por \$539.677.969, Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios/Zona Franca de Barranquilla por \$4.139.758.592 y Litex Import Export Ltda/Zona Franca de Santa Marta \$55.457.273. Estos valores de acuerdo con la información remitida por el Grupo Contabilidad obedecen a:

Para la Zona Franca de Barranquilla, la cifra corresponde al monto causado por concepto de arrendamiento en especie para la vigencia 2021, de acuerdo con lo establecido en el Contrato adicional No. 3 suscrito el 8 de septiembre de 2006 y de acuerdo con las cifras suministradas por el Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles (GZFYBI), mediante correo electrónico del 4 de febrero de 2022 y sus anexos. En cuanto a la gestión conocida desde el área contable, en

mayo de 2022, el GZFYBI llevó ante el Comité Técnico Financiero la legalización de estas cifras las cuales fueron aprobadas y para el mes de octubre de este año, el GZFYBI remitió al Grupo de Contabilidad, la legalización de estas indicando lo que correspondía a mantenimiento o a mejoras.

Para la Zona Franca de Cartagena, el saldo representa los valores causados por arrendamiento en especie, de las vigencias 2020 y 2021, según lo establecido en el numeral 2.2. de la Cláusula Primera del Otrosí No. 5, firmado el 27 de junio de 2019 y las cifras suministradas por el Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles (GZFYBI), mediante correo electrónico del 4 de febrero de 2022 y sus anexos. En cuanto a la gestión conocida desde el área contable, en mayo de 2022, el GZFYBI llevó ante el Comité Técnico Financiero la legalización de estas cifras las cuales fueron aprobadas (anexo acta) y para el mes de octubre de este año, el GZFYBI remitió al Grupo de Contabilidad, la legalización de estas indicando lo que correspondían a mantenimiento o a mejoras.

Para la Bodega 4G ubicada en Santa Marta, la cifra corresponde a los cánones de arrendamiento adeudados por la firma Litex Importó Export Ltda, desde agosto de 2019 y por lo cual el Ministerio inició proceso jurídico ante el Juzgado 1 Administrativo de Santa Marta bajo el **Radicado No. 47001333300120200020700**, proceso que se encuentra pendiente de admisión de la demanda ante la instancia judicial.

Sobre el predio bodega 4G, el Ministerio igualmente, instauró acción judicial para la restitución del inmueble, bajo el **Radicado Inicial No. 47001315300520210003900** sometida a reparto en el Juzgado Civil del Circuito de Santa Marta, el cual resolvió que por competencia territorial debía remitir el proceso a la ciudad de Bogotá, donde una vez sometido a reparto correspondió al Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá con nuevo radicado No. 11001310302820210018200. Este juzgado en decisión del 20 de mayo de 2021 declaró conflicto negativo de competencias, y el 24 de junio de 2021 se remitió el proceso a la Corte para dirimir el caso.

De las Zonas Francas de Cartagena y Barranquilla, a junio de 2021, se causaron los cánones de arrendamiento del segundo y tercer trimestre de 2020, por lo cual el Operador aprobó pagar en cuotas mensuales durante la vigencia 2021.

Con base en el Concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, el 11 de junio de 2019, bajo el radicado CGN N° 20192300021481, sobre el tratamiento contable de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles destinados a Zonas Francas, se concluyó que corresponden a un acuerdo de arrendamiento operativo, considerando que a través de los contratos se cede el derecho a utilizar los activos durante un periodo determinado inferior a su vida económica a cambio de una contraprestación.

#### Observación N°4 – Errores en la liquidación del canon de arrendamiento de la Zona Franca de Barranquilla y pago de intereses de mora:

En la verificación del origen del cálculo de facturación de arrendamiento a los usuarios operadores de Zonas Francas, tomando como muestra el operador de la Zona Franca de Barranquilla, se observó:

- a. La tarifa utilizada para liquidar el "área sin desarrollar no arrendada", en la liquidación remitida por el usuario operador, correspondiente al IV trimestre del año 2021 fue de \$88,50; para liquidar el I trimestre del 2022 se tomó \$93,47 como valor proyectado, es decir con aumento de 5,62% cuando debió haber sido de 9.62%. El arrendatario realizó ajuste en el I trimestre del año 2022 pagando la diferencia con la factura GG49 de fecha 8 de febrero de 2022.
- b. Con la factura GG49 se calcularon intereses de mora, en el ajuste del I trimestre 2022, sin discriminar los conceptos, por lo tanto, contablemente no se refleja el valor de los intereses de mora causados y pagados.
- c. El soporte del cálculo del canon de arrendamiento para III trimestre 2022 realizado por el usuario operador, incluye ajuste del I trimestre 2022 por valor de \$13.819.289,39. El Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles remitió respuesta del Usuario operador de septiembre 23 de 2022, que indica: "El ajuste corresponde a la validación realizada sobre la liquidación de un área de 2.499,46 M2 por los meses de enero, febrero y marzo, que se había efectuado en el mes de abril a la tarifa de \$97,01 x M2, cuando ha debido liquidarse a la tarifa de \$1.939,98 x M2, teniendo en cuenta que dicho predio se encontraba ocupado desde el 1º de enero 2022". Sobre el valor de los de \$13.819.289,39 no se observó la liquidación y pago de intereses de mora por parte del usuario operador ni requerimiento alguno por parte del Ministerio.
- d. Con respecto a la facturación, esta se realiza una vez el Usuario operador remite trimestralmente la liquidación y pago anticipado del canon de arrendamiento; el proceso incluye esperar el número de documento de recaudo a cargo del Grupo Presupuesto del MinCIT, el cual lo allega al Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles para que proceda a facturar.

Lo anterior denota que se factura conforme a lo reportado por el usuario operador sin que se realice por parte del Supervisor la revisión o validación de la veracidad de esta información; al respecto el GZGBI indicó que las cifras son certificadas por el Revisor Fiscal del usuario operador, lo que genera una posible desatención a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "Supervisión e interventoría contractual".

De otra parte, la factura GG49 no discrimina los intereses de mora pagados por el usuario operador lo que genera una posible desatención a lo establecido en el Manual de Políticas Contables para la elaboración y presentación de Estados Financieros V9 y en el numeral 2.2.1.2. del anexo de la Resolución 193 de 2016 de la CGN, Etapas del proceso contable - Clasificación. Igualmente podría materializar riesgo de gestión en clasificación legal.

### Recomendación:

Establecer controles que permitan determinar la veracidad del monto a facturar, así como la discriminación de los intereses de mora en las facturas.

### Conclusión OCI:

No se recibieron comentarios por parte del Grupo Zonas Francas Bienes Inmuebles por lo que la Oficina de Control Interno mantiene la Observación N°4 y procede a su formalización del formato de plan de mejoramiento.

- La cuenta contable 1386 “Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar” corresponde al deterioro reconocido a cuentas por cobrar de Prima de Estabilidad Jurídica por \$518.156.968 y de cuotas Partes Pensionales por valor de por \$55.117.053. El Grupo Contabilidad suministró cuestionario de deterioro y el respectivo soporte de su cálculo registrado en la cuenta contable 138690 Otras Cuentas por Cobrar y en la cuenta contable 138416 Enajenación de Activos.

## 5.4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Las pruebas realizadas para auditar la cuenta contable 16 “Propiedad Planta y Equipo” fueron las siguientes:

- Solicitud de soportes al Grupo Contabilidad y áreas fuente para su registro.
- Evaluar los documentos soporte del registro de actualización del valor de la cuenta Propiedad Planta y Equipo.
- Practica de pruebas sustantivas y de cumplimiento.

La cuenta de Propiedad Planta y Equipo a 30 de junio de 2022 presenta saldo por la suma de \$71.625.364.152, equivalente al 6,25% del activo, compuesto por:

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Saldo a 30-jun-2022	Saldo a 30-jun-2021	Variación	
				Absoluta	Relativa
1605	Terrenos	3.001.243.364	3.002.392.212	-1.148.849	-0,04%
1635	Bienes Muebles En Bodega	21.744.665	505.376.049	-483.631.384	-22,24%
1637	Propiedades, Planta Y Equipo No Explotados	3.689.922.217	3.689.922.217	-	0,00%
1640	Edificaciones	65.812.556.386	65.812.556.386	-	0,00%
1655	Maquinaria Y Equipo	107.244.836	107.244.836	-	0,00%
1665	Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	6.661.933.720	6.619.155.193	42.778.527	0,64%
1670	Equipos De Comunicación Y Computación	12.481.063.667	11.415.286.594	1.065.777.074	8,54%
1675	Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación	1.636.197.571	1.599.947.571	36.250.000	2,22%
1680	Equipos De Comedor, Cocina, Despensa Y Hotelería	85.567.294	74.165.023	11.402.271	13,33%
1681	Bienes De Arte Y Cultura	433.000.000	433.000.000	-	0,00%
1683	Propiedades, Planta Y Equipo En Concesión	-	-	-	0,00%
1685	Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta Y Equipo (Cr)	-20.598.946.461	-17.498.592.255	-3.100.354.206	15,05%
1695	Deterioro Acumulado De Propiedades, Planta Y Equipo (Cr)	-1.706.163.107	-1.881.341.186	175.178.080	-10,27%
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>71.625.364.152</b>	<b>73.879.112.640</b>	<b>-2.253.748.487</b>	<b>-3,15%</b>

Cuadro No. 7 PP&E – Fuente: SIF Nación II

- Los Bienes entregados a terceros y los bienes y derechos retirados son reflejados en las subcuentas 1605 “Terrenos” (Urbanos y Rurales) y 195101 “Propiedades de Inversión/Terrenos”, como se aprecia en el cuadro N°7.

Descripción	Cuenta Contable	Costo Contable (Aplicativo ZF)	Actas de Conciliación	Vr. SIF Nación II	Diferencia
Terrenos Urbanos	160501	2.914.329.688,00	0,00	2.914.329.687,59	0,41
Terrenos Rurales	160502	86.913.676,00	0,00	86.913.676,00	0,00
PP&E no Explotados/Terrenos/Urbanos	163701	875.650.143,00	0,00	875.650.143,15	-0,15
Propiedades de Inversión – Terrenos	195101	454.544.440.077,00	0,00	454.544.440.077,58	-0,58
Bienes y Derechos Retirados/PPyE	831510	4.685.931,00	3.826.901.894,93	3.831.587.825,76	0,17
Bienes Entregados a Terceros/PPyE	834704	136.350.915.458,00	171.076.319,99	136.521.991.778,62	-0,63
<b>TOTAL TERRENOS</b>		<b>594.776.934.973,00</b>	<b>3.997.978.214,92</b>	<b>598.774.913.188,70</b>	<b>-0,78</b>

Cuadro No. 8 PP&E – Terrenos – Fuente: SIF, Aplicativo Zonas Francas y Reporte GC

- La subcuenta 1635 “Bienes Muebles en Bodega”, registra “Equipo de Computación” del MinCIT por \$21.744.665,28.
- Las subcuentas 1640 “Edificaciones” y 195102 “Otros Activos”, registran los siguientes inmuebles del MinCIT:

Descripción	Cuenta Contable	Valor Compra	Vr. SIF Balance de Prueba	Diferencia
PP&E no Explotados/Edificaciones y Casas	163703	2.814.272.073,50	2.814.272.073,50	0,00
Edificios y Casas	164001	815.542.796,00	815.542.796,00	0,00
Oficinas	164002	63.878.676.068,00	63.878.676.068,00	0,00
Parqueaderos y Garajes	164017	473.540.975,00	473.540.975,00	0,00
Bodegas	164018	644.796.547,00	644.796.547,00	0,00
PPyE en Concesión Edificaciones/Bodegas	195102	230.281.104.885,10	230.281.104.885,10	0,00
<b>TOTAL EDIFICACIONES</b>		<b>298.907.933.344,60</b>	<b>298.907.933.344,60</b>	<b>0,00</b>

Cuadro No. 9 PP&E – Edificaciones – Fuente: SIF y Aplicativo ZF

- Los bienes en uso se registran en las siguientes subcuentas:

Descripción	Cuenta Contable	Valor Compra	Valor Mejoras	Vr. Base Depreciable	Vr. SIF Balance de Prueba	Diferencia
Equipo de Construcción	165501001	57.327.832,00	0,00	57.327.832,00	57.327.832,00	0,00
Herramientas y Accesorios	165511001	49.917.004,00	0,00	49.917.004,00	49.917.004,00	0,00
Muebles y Enseres	166501001	6.658.233.720,01	3.700.000,00	6.661.933.720,01	6.661.933.720,06	-0,05
Equipo de Comunicación	167001001	2.141.942.383,10	53.606.840,12	2.195.549.223,22	2.195.549.223,22	0,00
Equipo de Computación	167002001	10.166.914.881,46	118.599.562,73	10.285.514.444,19	10.285.514.443,82	0,37
Equipo de Transporte Terrestre	167502001	1.636.197.571,40	0,00	1.636.197.571,40	1.636.197.571,40	0,00
Equipo de Restaurante y Cafetería	168002001	85.567.294,00	0,00	85.567.294,00	85.567.294,00	0,00
Obras de Arte	168101001	433.000.000,00	0,00	0,00	433.000.000,00	0,00
Intangibles – Software	197008001	6.472.666.192,13	417.304.931,02	6.889.971.123,15	6.889.971.123,15	0,00
<b>TOTAL ELEMENTOS EN SERVICIO</b>		<b>27.701.766.878,10</b>	<b>593.211.333,87</b>	<b>27.861.978.211,97</b>	<b>28.294.978.211,65</b>	<b>0,32</b>

Cuadro No. 10 PP&E – Bienes Muebles en Uso – Fuente: SIF y Aplicativo Almacén

El MinCIT dio cumplimiento conforme a la Política de operación para Propiedad Planta y Equipo (Pág. 12, V9): “El Grupo de Contabilidad realizará una conciliación Trimestral de los saldos del aplicativo SASI de bienes muebles y los saldos de SIF NACIÓN; para los Bienes Inmuebles y Zonas Francas se realizará esta conciliación por lo menos de forma anual. Se hará por lo menos una vez

al año una conciliación de los saldos contables con las entidades en las cuales MinCIT realice operaciones externas.”

## 5.5. OTROS ACTIVOS

Para la cuenta contable 19 “Otros Activos” las pruebas de auditoría realizadas fueron las siguientes:

- Cumplimiento de la política de operación del término que se establece para la actualización de los patrimonios autónomos.
- Verificación de los registros en el incremento del derecho fiduciario de acuerdo con los actos administrativos (resolución, Escritura Pública y Otros) que emitió el Ministerio.
- Evaluación de los documentos soporte del registro de la actualización del valor de “Otros Activos”.
- Realización de pruebas sustantivas y de cumplimiento.

La cuenta “Otros Activos” a 30 de junio de 2022 presenta saldo por valor de \$878.970.595.605, equivalente al 76,70% del activo, compuesto por las siguientes subcuentas, como se muestra en el cuadro N°11:

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Saldo a 30-jun-2022	Saldo a 30-jun-2021	Variación	
				Absoluta	Relativa
1904	Plan De Activos Para Beneficios Posempleo	4.615.041.025	4.637.309.484	-22.268.460	-0,48%
1905	Bienes Y Servicios Pagados Por Anticipado	135.702.472	915.818.954	-780.116.482	-574,87%
1907	Derechos de Compensaciones por Impuestos y Contribuciones	2.825.900	-	2.825.900	100,00%
1908	Recursos Entregados En Administración	163.431.457.747	191.790.992.255	-28.359.534.508	-17,35%
1926	Derechos en Fideicomiso	77.667.863.589	82.925.122.155	-5.257.258.566	-6,77%
1951	Propiedades de Inversión	684.825.544.963	681.595.218.877	3.230.326.086	0,47%
1952	Depreciación Acumulada De Propiedades De Inversión (Cr)	-42.382.839.399	-38.721.050.484	-3.661.788.915	8,64%
1953	Deterioro Acumulado De Propiedades De Inversión (Cr)	-12.593.852.402	-12.593.852.402	-	0,00%
1970	Activos Intangibles	6.889.971.123	7.756.510.284	-866.539.161	-12,58%
1975	Amortización Acumulada De Activos Intangibles (Cr)	-3.621.119.412	-3.567.071.357	-54.048.055	1,49%
<b>TOTALES OTROS ACTIVOS</b>		<b>878.970.595.605</b>	<b>914.738.997.766</b>	<b>-35.768.402.161</b>	<b>-4,07%</b>

Cuadro No. 11 Otros Activos – Fuente: SIF

- La subcuenta 190410 “Derechos en fideicomiso” registra los Patrimonios autónomos pensionales administrados por Fiducoldex para pagos de las extintas entidades: IFI Pensiones por \$3.956.425.376, Concesión Salinas por \$519.668.760 y Álcalis por \$138.946.888.
- La subcuenta 190501 “Seguros”, registra las pólizas por concepto de daños materiales combinados, responsabilidad civil, cobertura global y seguro de vehículo:

Aseguradora	Póliza No.	Tipo Seguro	Vigencia		Suma Asegurada	Total Factura (Prima)	Saldo por Amortizar
			Desde	Hasta			
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	1003042	Daños materiales combinados	1-ene-21	1-ago-22	376.745.072.708	617.940.518	34.270.531
	1003042-1	Daños materiales combinados	1-ene-22	1-ago-22	358.913.397	358.913.397	54.175.607
	1007625	Responsabilidad Civil	1-ene-21	1-ago-22	1.000.000.000	77.078.429	4.274.714
	1007625-1	Responsabilidad Civil	1-ene-22	1-ago-22	44.768.841	44.768.841	6.757.561

Aseguradora	Póliza No.	Tipo Seguro	Vigencia		Suma Asegurada	Total Factura (Prima)	Saldo por Amortizar
			Desde	Hasta			
	1005622	Manejo póliza global sector oficial	1-ene-21	1-ago-22	3.750.000.000	51.359.235	2.848.346
	1005622-1	Manejo póliza global sector oficial	1-ene-22	1-ago-22	29.830.570	29.830.570	4.502.728
	1001496	Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros	21-sep-20	1-ago-22	6.000.000.000	132.823.562	6.259.726
Axa Colpatria Seguros S.A.	8001483640	Responsabilidad Civil	27-mar-21	1-ago-22	7.500.000.000	347.678.877	22.613.260
<b>TOTAL SEGUROS</b>						<b>1.660.393.429</b>	<b>135.702.473</b>

Cuadro No. 12 Otros Activos - Seguros – Fuente: SIF y Amortización suministrada por GC

- La cuenta 1907 “Derechos de Compensaciones por Impuestos y Contribuciones” registra en la subcuenta 19079001 “Otros Derechos de Compensaciones por Impuestos y Contribuciones”, un saldo de \$2.825.900 el cual corresponde a la reclasificación de la porción de saldo a favor del impuesto predial del inmueble con matrícula inmobiliaria 060-30761 ubicado en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para la vigencia 2021, según obligación 348221 del 20/09/2021.
- La cuenta 1908 “Recursos Entregados en Administración” registra en la subcuenta 19080101 “En Administración” los saldos de los Convenios vigentes suscritos entre el MinCIT y las entidades que se relacionan en Cuadro N°12 por valor de \$97.141.368.137 y en la subcuenta 19080102 “En Administración DTN – SCUN” los recursos de la Dirección de Comercio Exterior entregados a la Dirección del Tesoro Nacional para el manejo de la Cuenta Única Nacional – CUN por \$66.290.089.610”.

Unidad	Tercero	Saldo por Ejecutar a 30-jun-2022
Gestión General	Bancóldex - (Mitigación Efectos COVID-19)	3.897.540.072
Gestión General	Bancóldex - Línea de Crédito	7.848.061.855
Gestión General	Fiducoldex S.A. – Proimágenes	23.423.063.160
Gestión General	Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG (Línea de Crédito)	5.933.184.795
Gestión General	Icetex	883.052.055
Gestión General	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo - FONTUR	11.763.307.801
BID	Fiducoldex - Patrimonio Autónomo Procolombia	43.393.158.399
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADO EN ADMINISTRACIÓN</b>		<b>97.141.368.137</b>

Cuadro No. 13 Otros Activos - Recursos Entregados en Administración – Fuente: SIF y GC

- La subcuenta 192603 “Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo” registra los Patrimonios Autónomos en los que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es fideicomitente, los cuales están conformados por los Patrimonios Autónomos para la administración y gestión de mesadas pensionales de las extintas IFI, Alcalis de Colombia – ALCO e IFI Concesión de Salinas, estos son administrados por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior – Fiducoldex S.A. por valor de \$75.805.526.541 y el derecho fiduciario del Fideicomiso Hotel Nueva Granada por valor de \$1.862.337.048 administrado por la Fiduciaria BBVA.

De acuerdo con el Decreto 1623 de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP y el Consorcio FOPEP

asumieron respectivamente, la función de reconocimiento y pago del pasivo pensional y litigioso de la liquidada Álcalis de Colombia Ltda.

La información de estos patrimonios se actualiza mensualmente con certificación patrimonial expedida por la Sociedad Fiduciaria y/o con estados financieros, debidamente certificados por el representante legal y el Contador.

- La subcuenta 1953 “Deterioro Acumulado Propiedades de Inversión (CR)” se detalla a continuación:

Zona Franca		Avalúo 2018	Deterioro
<b>ZONA FRANCA PALMASECA</b>	<b>Valor</b>		
Edificaciones	46.706.406.935,00	36.372.262.650,00	-12.567.260.781,00
Mejoras ZF Palmaseca 2013 – 2017	6.720.100.306,00		
Depreciación a 31/12/2018	-4.486.983.810,00		
<b>Subtotal Edificaciones</b>	<b>48.939.523.431,00</b>		
<b>BODEGA 4G ZF SANTA MARTA</b>			
Edificaciones	509.830.037,00	458.325.000,00	-26.591.621,00
Depreciación a 31/12/2018	-24.913.416,00		
<b>Subtotal Edificaciones</b>	<b>484.916.621,00</b>		
<b>TOTAL DETERIORO</b>			<b>-12.374.253.838</b>

Cuadro No. 14 Otros Activos – Deterioro Acumulado – Fuente: SIIF y GC

La Política de Operación Contable establece en cuanto a los indicios de deterioro “Propiedad planta y equipo” que *“En el mes de octubre de cada año el grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles y Administrativa verificarán si los activos bajo su responsabilidad presentan indicadores de deterioro desarrollando el cuestionario establecido para este fin. En el caso de encontrar activos con indicios de deterioro de valor, se deberá realizar el cálculo del importe recuperable y reportar a contabilidad para que este realice el registro contable en el sistema SIIF Nación, de igual forma este deterioro deberá ser registrado en los aplicativos de almacén y de administración de bienes inmuebles para cada activo.*

*El importe recuperable deberá ser determinado con la información que suministre los grupos administrativa y zonas francas y bienes inmuebles ya que son estos quienes conocen el estado físico y económico de cada bien.”*

Conforme a lo anterior la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de la política frente al diligenciamiento del cuestionario relacionado con indicios de deterioro.

En el mes de octubre de 2021 realizaron el cuestionario para los bienes muebles e intangibles, en los cuales se determinó la existencia de deterioro para dos elementos intangibles, sin embargo, no se reconoció el deterioro debido a que estaban pendientes para ser dados de baja como quedó en constancia en las actas.

## 5.6. CUENTAS POR PAGAR

Las pruebas realizadas para auditar la cuenta contable 24 “Cuentas por Pagar” fueron las siguientes:

- Verificación de los soportes de las cuentas por pagar asociadas a convenios, contratos de prestación de servicios y declaraciones de impuestos, entre otros.
- Verificación de comprobantes contables.
- Verificación aritmética.

La cuenta 24 “Cuentas por Pagar” a 30 de junio de 2022 presentó el saldo de \$545.383.747.893, equivalente al 53,36% del pasivo, compuesto por:

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Saldo a 30-jun-2022	% Part.	Saldo a 30-jun-2021	Variación	
					Absoluta	Relativa
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	1.360.190.965	0,25%	102.641.379.051	-101.281.188.086	-7446,10%
2402	Subvenciones por Pagar	-	0,00%	1.859.516.964	-1.859.516.964	0,00%
2403	Transferencias por Pagar	479.227.581.844	87,81%	453.734.783.776	25.492.798.068	5,32%
2407	Recursos a Favor de Terceros	829.508.294	0,15%	12.771.697.834	-11.942.189.540	-1439,67%
2424	Descuentos de Nomina	44.345.291	0,01%	24.841.767	19.503.524	43,98%
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	424.782.065	0,08%	414.246.428	10.535.637	2,48%
2440	Impuestos, Contribuciones y Tasas	-	0,00%	-	-	0,00%
2445	Impuesto al Valor Agregado – IVA	1.509.938	0,00%	4.198.073	-2.688.135	-178,03%
2460	Créditos Judiciales	-	0,00%	-	-	0,00%
2490	Otras Cuentas por Pagar	63.879.814.647	11,70%	178.843.165.778	-114.963.351.131	-179,97%
<b>TOTALES CUENTAS POR PAGAR</b>		<b>545.767.733.044</b>	<b>100,00%</b>	<b>750.293.829.671</b>	<b>-204.526.096.627</b>	<b>-37,47%</b>

Cuadro No. 15 Pasivo – Cuentas por Pagar – Fuente: SIIF

- La subcuenta 240101 “Bienes y Servicios” registra las Cuentas por Pagar por concepto de servicio de aseo y cafetería y servicio de vigilancia y seguridad, entre otros:

### Observación Preliminar (Retirada) – Falta de oportunidad en el registro de las obligaciones con terceros:

Efectuada la verificación de la fecha de causación de las obligaciones en las cuentas del gasto y la cuenta por pagar por concepto de servicio de vigilancia, aseo y cafetería se evidenció que dicha actividad no se realiza de forma oportuna por las áreas que intervienen en el proceso. Lo anterior genera una posible desatención a lo establecido en el Manual de Políticas Contables para la elaboración y presentación de Estados Financieros V9 y en el numeral 2.2.1. del anexo de la Resolución 193 de 2016 de la CGN, Etapas del proceso contable – Reconocimiento y numeral 3.2.9.1. “(...) todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente”, materializar riesgo de gestión en clasificación legal.

### **Recomendación**

Realizar la gestión administrativa y presupuestal necesaria con la debida antelación para que las áreas que intervienen en el proceso obliguen y realicen los pagos oportunamente en el marco de los plazos establecidos para cada uno de ellos.

### **Respuesta Grupo Contabilidad:**

Del análisis al informe de austeridad del gasto con corte a abril 2022, el grupo de contabilidad observó la dificultad existente en el reconocimiento contable oportuno de los servicios de vigilancia, aseo y cafetería, entre otros, debido a la falta de disponibilidad de PAC para registrar la obligación en SIIF Nación; como solución para la elaboración y presentación de los Estados Financieros se decidió realizar la causación de todos los gastos de las cuentas pendientes por pagar al cierre de cada mes, mediante comprobantes contables manuales, para cumplir el principio de devengo contemplado en el manual de políticas contables de este Ministerio.

Es de aclarar, que los supervisores y encargados de cada tema deben realizar seguimiento a las cuentas, al control de pagos y a la solicitud oportuna de PAC al área de Tesorería; con el fin de apoyar a éstos, se creó el correo centralcuentas@mincit.gov.co desde el pasado 23 de mayo de 2022, con el propósito de atender las inquietudes, trámites o sugerencias respecto a cuentas por pagar, exceptuando los temas relacionados con el pago.

### **Respuesta Grupo Administrativa:**

De acuerdo con lo manifestado en la Observación Preliminar N°5 es de aclarar que el Grupo Administrativa tiene como responsabilidad el registro oportuno en el aplicativo módulo de pagos de las cuentas que están a cargo del grupo (proveedores, servicios públicos, entro otros), para lo cual se envió al Grupo de Tesorería a inicios del año la "programación mensual de PAC vigencia 2022 contratos de prestación de servicios y otros" ( 25 de enero de 2022, se adjunta correo), esto con el fin de que se realice una efectiva planeación de los recursos para cumplir con las obligaciones de pagos que para el caso es la vigencia 2022, si bien es cierto que los supervisores deben realizar seguimiento al trámite de las cuentas existen causas externas que impiden cumplir con los tiempos establecidos dentro de la programación mensual de PAC, tales como:

- Que el Ministerio de Hacienda no asigne el cupo solicitado del PAC.
- Que los proveedores no carguen oportunamente la factura o realicen inadecuadamente el registro en la plataforma destinada para esto FACTURA ELCTRONICA BY OLIMPIA IT.
- Que una vez el proveedor realiza el cargue y se aprueba por parte de la dependencia no se ven reflejadas en SIIF Nación Por lo anterior todo esto son consecuencias para que no exista un registro oportuno de las obligaciones con terceros y que no necesariamente son responsabilidad de las áreas que intervienen en el proceso

### **Conclusión OCI:**

Conforme a lo expuesto anteriormente por el Grupo Contabilidad y el Grupo Administrativa, la Oficina de Control Interno retira la Observación Preliminar N°5, sin embargo se recomienda vincular a las dependencias que hagan parte de la cadena de pagos con el fin de identificar y

controlar las causas por las que no se realizan oportunamente los pagos a algunos terceros, aún más cuando corresponden a proveedores que suministran personal para la prestación del servicio y tienen la obligación de efectuar pagos laborales, pudiendo afectar su flujo de efectivo y el bienestar de los empleados que prestan el servicio en las instalaciones del MinCIT.

- La subcuenta 240315 “Otras Transferencias” registra los saldos pendientes por pagar a los Patrimonios Autónomos:

Tercero	Saldo a 30 jun 2022
FIDECOMISO SOCIEDAD FIDUCIARIA - FIDUCOLDEX/FONDO FÍLMICO PROIMÁGENES	2.574.999.999
FIDECOMISO SOCIEDAD FIDUCIARIA - FIDUCOLDEX/P.A. INNPULSA	32.356.914.200
FIDECOMISO SOCIEDAD FIDUCIARIA - FIDUCOLDEX/P.A. COLOMBIA PRODUCTIVA	43.130.470.709
FIDECOMISO SOCIEDAD FIDUCIARIA - FIDUCOLDEX/P.A. PROCOLOMBIA	85.736.785.241
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO/P.A. FONTUR	274.768.857.695
FIDECOMISO SOCIEDAD FIDUCIARIA - FIDUCOLDEX/ P.A. PROCOLOMBIA	40.659.554.000
<b>TOTAL</b>	<b>479.227.581.844</b>

Cuadro No. 16 Transferencias por Pagar – Otras Transferencias – Fuente: SIF y GC

- La subcuenta 240703 “Impuestos” registra doble pago de la declaración del impuesto al turismo de la aerolínea Deutsche Lufthansa Aktiengesellschaft correspondiente al IV trimestre 2021, por \$390.527.909.
- La subcuenta 240720 “Recaudos por Clasificar” registra partidas conciliatorias del Banco Agrario que suman \$44.916.637, reintegro sin deducciones de nómina a junio 2022 y consignación pendiente por clasificar.
- La subcuenta 240790 “Otros Recursos a Favor de Terceros” registra tres recaudos a favor de Fontur por Contribución Parafiscal, valor que por error fue consignado en MinCIT como impuesto al turismo por un total de \$292.860.000.
- De las cuentas 2436 “Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre”, 2445 “Impuesto al Valor Agregado - IVA” y 244016 “Impuesto sobre Vehículos Automotores” se verificaron con las declaraciones y recibos de pago.

Se observaron diferencias en los saldos de retención en la fuente por concepto de honorarios por valor de \$3.094.541, arrendamientos por valor de \$204.656 y retención de ICA por arrendamientos por valor de \$946.130. El Grupo Contabilidad indica que realizaron la revisión con el Grupo Tesorería identificando que las diferencias corresponden a devoluciones por mayores valores descontados a unos terceros, que por error de registro se contabilizaron erróneamente al gasto.

Se evidenció en la subcuenta 244016 “Impuesto sobre Vehículos Automotores” el pago de impuesto de los siguientes vehículos con placas OBG711, OBH324, DCQ681, OBG224 y OCK725, los cuales están inmovilizados y en procesos para dar de baja. Es importante efectuar las gestiones pertinentes para definir la situación de estos vehículos dado que generan gastos para el MinCIT.

Con relación al automóvil BMW de placas CDGE1525 modelo 2011, de acuerdo con lo consignado en el acta de Comité de Comercialización de Bienes y Muebles No. 22 del 24 de noviembre y 20 de diciembre de 2021 (continuidad), el automotor está en proceso para su destinación final por venta. El Grupo de Administrativa indicó que este vehículo está con intención de comercialización en Suiza y que el precio debe ser fijado según parámetros, lineamientos o criterios definidos por terceros con conocimientos especializados en la comercialización de vehículos; el 6 de octubre del año en curso con el memorando GA-2022-000289, solicitaron nuevamente al delegado en Ginebra la actualización de la fecha de la valoración económica con el fin de poder determinar la viabilidad económica para la venta del vehículo. Se recomienda dar celeridad en la gestión para que minimizar la pérdida de valor por el paso del tiempo.

#### **Observación N°5 – Saldos contables por depurar con relación a las declaraciones tributarias:**

Efectuada la verificación de las declaraciones tributarias, se observaron saldos pendientes por depurar por concepto de retención en la fuente de honorarios por valor de \$3.094.541, de arrendamientos por valor de \$204.656 y de retención de ICA por arrendamientos en cuantía de \$946.130. Lo anterior genera una posible desatención a lo establecido en el anexo de la Resolución 193 de 2016 de la CGN en el numeral 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible de los Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable y en el numeral 3.2.3 “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, materializando un posible riesgo de gestión en clasificación legal.

#### **Recomendación**

Establecer y documentar actividades de control con el fin de identificar y ajustar oportunamente las diferencias entre los documentos soporte, registros y saldos contables, así como, mecanismos de comunicación y coordinación entre las áreas involucradas y el archivo de los documentos que dieron origen a las declaraciones y pagos.

#### **Respuesta Grupo Contabilidad:**

Se realizaron los ajustes contables que obedecen a la devolución de retenciones improcedentes de obligaciones pagadas. En adelante se realizará conciliación con el área de tesorería de los saldos contables versus la declaración tributaria.

#### **Respuesta Grupo Tesorería:**

Para lo cual es necesario precisar que las declaraciones tributarias junto con los recibos de pagos son remitidos mediante correo electrónico al área contable, una vez es generada la validación y preaprobación de las cifras por concepto de retención por parte de las dos áreas, estos datos son consignados al finalizar el proceso tanto el del número del formulario de la declaración presentada, como la de los recibos de pagos, para su compensación.

Información que puede ser constatada en el reporte del SIIF NACIÓN, “información para las declaraciones mensuales de retención en la fuente”.

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicitamos respetuosamente que se ajusta la observación preliminar N° 6, dado que los soportes documentales con los cuales se generan las declaraciones tributarias del Ministerio corresponden a la fuente de información oficial registrada en el SIIF NACIÓN, por concepto de deducciones, la cual costa de 4 etapas para su presentación (Elaborada, validada, preaprobada y aprobada) para su compensación en SIIF NACIÓN.

Por lo anterior se adjunta enlace de las declaraciones conservadas digitalmente por parte de la tesorería, junto con el correo remitido al área de contable para la fase de preaprobación, donde son consignados los datos del formulario y los recibos de pago.

Adjuntamos enlace y la imagen del correo donde se remiten soportes de la declaración, junto con la guía del SIIF que detalla los pasos a realizar para cada una de las áreas.

#### **Conclusión OCI:**

Conforme a lo expuesto anteriormente por el Grupo Contabilidad y el Grupo Tesorería, la Oficina de Control Interno mantiene la Observación N°5, toda vez, que se deben establecer controles que permitan identificar y depurar saldos contables.

- La subcuenta 244003 “Impuestos Predial Unificado” a 30 de junio no presentó saldo, no obstante, los pagos del impuesto predial de la vigencia 2022 de los inmuebles del MinCIT, fueron verificados con las liquidaciones respectivas, excepto para los siguientes inmuebles que se relacionan a continuación.
- a. **Lote El Refugio – matricula inmobiliaria 50N-20194253**, ubicado en el municipio de Cota, no se evidenció declaración ni pago del impuesto predial sobre la cuota parte para 2022. Al respecto el Grupo Zonas Francas y Bienes Inmuebles informó que el Ministerio posee una cuota parte del 0.9801% y no es posible pagar el impuesto predial por la cuota parte que le corresponde.
- b. **Lote Paraje la Loma - matricula inmobiliaria 212-460**, en el municipio de Maicao/La Guajira, no se evidencia declaración ni pago del impuesto predial, conforme a lo indicado por el Grupo Zonas Francas, el impuesto predial no se cancela desde el 2012 por encontrarse invadido.
- c. **Lote de Soledad Atlántico - matricula inmobiliaria 041-103935**, no se evidenció declaración ni pago del impuesto predial 2022. El Grupo Zonas Francas informó que este inmueble se encuentra a nombre de un tercero, razón por la cual no es posible realizar el pago del impuesto predial, la OAJ del MinCIT adelanta las actuaciones jurídicas para recuperar la titularidad del predio.
- d. **Parador Turístico de Piendamó - matricula inmobiliaria 120-34157**, en el municipio de Cajibío/Cauca, para este predio no se evidenció declaración ni pago del impuesto predial sobre la cuota parte para el 2022, el Grupo Zonas Francas manifestó que el Ministerio posee una cuota parte del 2.528%, no es posible pagar el impuesto predial ya que la factura sale unificada.

- La subcuenta 249013 “Recursos de Acreedores Reintegrados por Entidades Públicas” registra \$ 61.030.703.460 correspondiente a los saldos del reintegro de recursos en Títulos de Tesorería – TES que los Patrimonios Autónomos en cumplimiento del artículo 36 de la ley 1955 de 2019 realizaron al cierre de la vigencia 2019.
- La subcuenta 249025 “Aportes, Contribuciones y Cuotas a Organismos Internacionales” registra saldo por valor de \$512.260.564 que corresponde a Reserva presupuestal de gastos del periodo 2021.
- La subcuenta 249058 “Arrendamiento Operativo” registra saldo por valor de \$188.400.888 de los cuales el 97,92% corresponden al arriendo de la oficina y residencia en Ginebra.

## 5.7. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

La cuenta 25 “Beneficios a los Empleados” a 30 de junio de 2022 presentó saldo por valor de \$480.214.385.292, equivalente al 43,77% del pasivo, compuesto por:

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Saldo a 30-jun-2022	% Part.	Saldo a 30-jun-2021	Variación	
					Absoluta	Relativa
2511	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	12.047.972.742	2,69%	8.742.385.133	3.305.587.609	27,44%
2514	Beneficios Posempleo – Pensiones	435.604.430.226	97,31%	471.472.000.159	-35.867.569.933	-8,23%
<b>TOTAL BENEFICIO SALO EMPLEADOS</b>		<b>447.652.402.968</b>	<b>100,00%</b>	<b>480.214.385.292</b>	<b>-32.561.982.324</b>	<b>-7,27%</b>

Cuadro No. 17 Beneficios a los Empleados – Fuente: SIIF

- La subcuenta 2514 “Beneficios Posempleo - Pensiones” a 30 de junio, registra el reconocimiento y pago del pasivo pensional, como se detalla en el cuadro N°17.

Cuenta Contable	251401	251404	251410	251412	251414	2514
Tercero	Pensiones de jubilación patronales	Mesadas pensionales no reclamadas	Calculo Actuarial Pensiones Actuales	Cálculo actuarial de pensiones actuales	Calculo Actuarial Cuotas Partes Pensiones	Total
Álcalis de Colombia	-	-	-	95.951.747.520	1.784.038.921	97.735.786.441
IFI - Concesión Salinas de Colombia	-	1.240.625	321.709.264.118	3.867.470.245	4.907.423.192	330.485.398.180
Corporación Nacional de Turismo	-	-	-	-	343.324.489	343.324.489
Corporación Financ. Transporte	-	-	-	-	7.039.921.116	7.039.921.116
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>1.240.625</b>	<b>321.709.264.118</b>	<b>99.819.217.765</b>	<b>14.074.707.718</b>	<b>435.604.430.226</b>

Cuadro No. 18 Beneficios Posempleo - Pensiones– Fuente: SIIF y GC

## 5.8. PROVISIONES

Las pruebas realizadas para auditar la cuenta contable 27 “Provisiones” fueron las siguientes:

- Verificación de soportes documentales empleados para el registro relacionado con los litigios.

- Verificación de los registros en el SIIF Nación comparado con los procesos del informe detallado que presenta mensualmente la Oficina Asesora Jurídica de acuerdo con la calificación del riesgo para cada proceso.

La cuenta 27 “Provisiones” a 30 de junio de 2022 presentó saldo de \$12.369.246.226, equivalente al 1,21% del pasivo; está compuesto por:

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Saldo a 30-jun-2022	% Part.	Saldo a 30-jun-2021	Variación	
					Absoluta	Relativa
2701	Litigios Y Demandas	10.659.043.896	86,17%	10.562.907.999	96.135.897	0,90%
2790	Provisiones Diversas	1.710.202.330	13,83%	1.661.648.907	48.553.423	2,84%
<b>TOTAL PROVISIONES</b>		<b>12.369.246.226</b>	<b>100,00%</b>	<b>12.224.556.906</b>	<b>144.689.320</b>	<b>1,17%</b>

Cuadro No.19 Provisiones – Fuente: SIIF

La provisión contable se realiza conforme a la metodología de valoración del riesgo diseñada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, provisionando aquellos procesos que según la calificación y valoración realizada por la Oficina Asesora Jurídica presentaron una probabilidad de riesgo ALTA. Lo anterior, es objeto de seguimiento por parte del Comité de Sostenibilidad Contable.

Cuenta Contable	Descripción	Saldo a 30 junio 2021	Saldo a 30 junio 2022
270101001	Civiles	10.562.907.999	-
270103001	Administrativas	-	2.627.215.150
270105001	Laborales	-	8.031.828.746
<b>TOTAL LITIGIOS Y DEMANDAS</b>		<b>10.562.907.999</b>	<b>10.659.043.896</b>

Cuadro No. 20 Pasivo - Provisiones – Fuente: SIIF y GC

- La subcuenta 279090 “Otras Provisiones Diversas” registra los valores reportados por COLPENSIONES como deudas por aportes pensionales de exfuncionarios y pensionados o que pertenecían a otras entidades adscritas al Ministerio como Zona Franca Palmaseca, Zona Franca Barranquilla y Concesión Salinas entre otros.

Unidad	Concepto	Saldo a 30 jun 2021	Saldo a 30 jun 2022
GG	Deuda Real	232.515.000	263.951.721
GG	Deuda Presunta	1.429.133.907	1.446.250.609
<b>TOTAL</b>		<b>1.661.648.907</b>	<b>1.710.202.330</b>

Cuadro No. 21 Pasivo – Provisiones Diversas – Fuente: SIIF y GC

## 5.9. OTROS PASIVOS

La cuenta 29 “Otros Pasivos” a 30 de junio de 2022 presentó saldo por valor de \$16.998.975.131, equivalente al 1,66% del pasivo, compuesta por:

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Saldo a 30-jun-2022	% Part.	Saldo a 30-jun-2021	Variación	
					Absoluta	Relativa
2902	Recursos Recibidos en Administración	2.741.280.702	19,34%	2.741.280.702	-	0,00%
2910	Ingresos Recibidos por Anticipado	14.257.694.429	100,61%	21.233.997.935	-6.976.303.506	-48,93%
<b>TOTAL OTROS PASIVOS</b>		<b>16.998.975.131</b>	<b>3,80%</b>	<b>23.975.278.637</b>	<b>-6.976.303.506</b>	<b>-41,04%</b>

- La subcuenta 290201 “Recursos Recibidos en Administración” registra el saldo del Convenio 037/2012 suscrito entre el Ministerio y el SENA, el cual se ejecutó a través del Convenio 133 de 2012 suscrito entre el Ministerio y Bancoldex (a cargo ahora de Fiducoldex) por valor de \$2.741.280.702.

Lo anterior fue objeto de observación por parte de la OCI, en el informe de Auditoría a los Estados Financieros a 30 de junio de 2020, formulándose por parte de la Dirección de Mipymes plan de mejoramiento que vincula la acción No. 20-049. la cual, se encuentra actualmente en ejecución.

- La subcuenta 291005 “Arrendamiento Operativo”, registra el anticipo del arrendamiento de la Zona Franca de Barranquilla por \$ 276.677.100 y Palmaseca \$7.475.375.330.
- La subcuenta 291090 “Otros Ingresos Recibidos por Anticipado” registra el valor de la amortización de las Primas de Estabilidad Jurídica Pagadas por anticipado de los inversionistas y saldos pagados por anticipado por concepto de cuotas partes pensionales de IFI-Concesión Salinas, Álcalis de Colombia y CNT - CFT - ZF MinCIT., tal como se puede apreciar en el cuadro N°22.

Inversionista	Saldo a 30 jun 2021	Saldo a 30 jun 2022
DIVCO S.A. ((Golosinas Trululu)	8.427.899	-
RENTING COLOMBIA	972.650.000	135.967.500
NOUVELLE COLOMBIA EU	84.766.598	51.329.460
LEASING DE OCCIDENTE	7.172.670.000	6.274.950.000
MUNICIPIO DE SUTATENZA/ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	-	3.844.381
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	-	23.298.890
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CARTAGENA EN LIQUIDACIÓN	-	8.416.773
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES/ DEP. CUNDINAMARCA	-	7.834.995
<b>TOTAL</b>	<b>8.238.514.497</b>	<b>6.505.641.999</b>

Cuadro No. 23 Otros Ingresos Recibidos por Anticipado – Fuente: SIF y GC

## 5.10. INGRESOS

La cuenta 4 “Ingresos” a 30 de junio de 2022 presentó saldo de \$329.598.790.365, compuesto por las siguientes subcuentas que se relacionadas en el cuadro N°23.

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Saldo a 30-jun-2022	% Part.	Saldo a 30-jun-2021	Variación	
					Absoluta	Relativa
410557	Impuesto con destino al turismo	63.706.729.098	19,33%	22.119.308.458	41.587.420.640	65,28%
411002	Multas y sanciones	12.838.840	0,00%	33.595.178	-20.756.339	-161,67%
411003	Intereses	-	0,00%	642.983.869	-642.983.869	0,00%
411048	Registro y salvoconducto	9.479.296.513	2,88%	8.354.460.000	1.124.836.513	11,87%
411073	Prima en contratos de estabilidad jurídica	1.766.957.666	0,54%	2.820.632.169	-1.053.674.503	-59,63%
419502	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-90.000	0,00%	-	-90.000	100,00%
439005	Servicios informativos	28.217.041	0,01%	38.706.420	-10.489.378	-37,17%
441309	Para funcionamiento del sistema general de regalías	65.972.769	0,02%	29.479.564	36.493.206	55,32%
442807	Bienes recibidos sin contraprestación	7.461.954	0,00%	66.975.874	-59.513.920	-797,56%
442808	Donaciones	-	0,00%	25.664.580.000	-25.664.580.000	0,00%

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Saldo a 30-jun-2022	% Part.	Saldo a 30-jun-2021	Variación	
					Absoluta	Relativa
442821	Transferencias por asunción de deudas	3.385.423.773	1,03%	-	3.385.423.773	100,00%
442828	Bienes y recursos en efectivo procedentes de organismos internacionales	34.920.601.000	10,59%	-	34.920.601.000	100,00%
442830	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes del sector privado	34.859.946	0,01%	-	34.859.946	100,00%
470508	Funcionamiento	162.854.938.495	49,41%	148.592.564.726	14.262.373.769	8,76%
470510	Inversión	36.985.624.766	11,22%	37.739.540.658	-753.915.892	-2,04%
472201	Cruce de cuentas	1.483.263.619	0,45%	1.304.492.000	178.771.619	12,05%
480201	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	2	0,00%	2	-0	-10,37%
480213	Intereses, dividendos y participaciones de inversiones de administración de liquidez al costo	5.116.030	0,00%	-	5.116.030	100,00%
480232	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	161.305.544	0,05%	1.131.509.199	-970.203.656	-601,47%
480233	Otros intereses de mora	21.607.072	0,01%	187.000	21.420.072	99,13%
480290	Otros ingresos financieros	-	0,00%	1	-1	0,00%
480803	Cuotas partes de pensiones	35.832.681	0,01%	55.277.596	-19.444.915	-54,27%
480815	Fotocopias	413.561	0,00%	1.232.812	-819.251	-198,10%
480817	Arrendamiento operativo	8.011.468.947	2,43%	7.351.455.771	660.013.176	8,24%
480826	Recuperaciones	6.516.663.950	1,98%	229.582.509.858	-223.065.845.908	-3423,01%
480827	Aprovechamientos	28.124	0,00%	-	28.124	100,00%
480851	Ganancia por derechos en fideicomiso	110.295.801	0,03%	336.544.708	-226.248.907	-205,13%
480890	Otros ingresos diversos	1	0,00%	-	1	100,00%
481205	Empresas públicas societarias	3.963.173	0,00%	-	3.963.173	100,00%
483002	Cuentas por cobrar	-	0,00%	51.957.905	-51.957.905	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>329.598.790.365</b>	<b>100%</b>	<b>485.917.993.767</b>	<b>-156.319.203.402</b>	<b>-47,43%</b>

Cuadro No. 24 Ingresos MinCIT – Fuente: SIF Nación II

## 5.11. PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS

Respecto a la información a reportar a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública-CHIP, se verificó en la página Institucional del Ministerio y se evidenció cumplimiento de la Resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, frente a la oportunidad de la presentación.

PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS				
Periodo	Fecha Límite de Presentación	Fecha de Publicación Pág. Web Mincit	Fecha de Presentación Trimestral	Fecha de Trasmisión CGN
enero	30-mar-22	31-mar-22	30-abr-22	29-abr-22
febrero	30-abr-22	27-abr-22	30-abr-22	29-abr-22
marzo	30-abr-22	29-abr-22	30-abr-22	29-abr-22
abril	30-may-22	31-may-22	30-jul-22	29-jul-22
mayo	30-jun-22	30-jun-22	30-jul-22	29-jul-22
junio	30-jul-22	30-jul-22	30-jul-22	29-jul-22

Cuadro No. 25 Fechas de Publicación EF MinCIT – Fuente: CGN y Webmaster MinCIT

### 5.11.1. Cumplimiento Circular Externa 001 de 2020 de la CGN

Con ocasión de las declaratorias de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, la Contaduría General de la Nación expidió la Circular Externa 001 del 13 de mayo de 2020, según la cual las entidades deben transmitir a partir del segundo trimestre del presente año información

relacionada con la financiación y uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia, diligenciando un formulario adicional (COVID-19) en la categoría “Información Contable Pública Convergencia” a nivel de subcuentas de todos los movimientos contables realizados que se generen con ocasión de la aplicación y observancia de los distintos decretos emitidos por el gobierno nacional para este propósito.

En cumplimiento de esta Circular, se verificó en el sistema CHIP de la Contaduría General de Nación el formulario CGN2020\_004\_COVID\_19, evidenciándose la inclusión de la información relacionada con la emergencia sanitaria, como se puede apreciar en el cuadro N°25.

Código	Nombre	Descripción	Saldo Final	Saldo Final Corriente	Saldo Final no Corriente
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	Recursos entregados por MinCIT para proyectos que atiendan la emergencia sanitaria: Convenio 389/2020 y otros ítems 20 y 21 al Convenio 259/2015 con Bancoldex y; FONTUR proyecto por los que nos cuidan.	15.660.847.873	-	15.660.847.873
4.8.08.26	RECUPERACIONES	Ejecución de convenio 389/2020 con Bancoldex por legalización de ejecución financiera de las líneas de crédito para mitigar el efecto del Covid-19.	455.066.877	-	455.066.877
5.4.24.90	OTRAS SUBVENCIONES POR RECURSOS TRANSFERIDOS A ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA	Ejecución de convenio con Fiducoldex - FONTUR Proyecto por los que nos cuidan.	192.437.500	-	192.437.500
5.7.20.80	RECAUDOS	Devolución de recursos no ejecutados por parte de Bancoldex. Otros ítems 20 y 21 al Convenio 259/2015	31.556.622	-	31.556.622
5.8.02.37	COMISIONES SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	Registro comisiones pagadas al P.A. FONTUR por administración del programa POR LOS QUE NOS CUIDAN	11.056.266	-	11.056.266

Cuadro No. 26 Resumen formulario CGN2020\_004\_COVID\_19 – Fuente: CGN

## 15. REVISIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA OCI

### 6.1. Clasificación de la subcuenta “510810 Viáticos

Producto del Informe de Seg. Austeridad del Gasto III Trimestre 2019 (OCI-039-2019), se generó la acción 19-106, a la cual se le realizó revisión de efectividad:

Código de la Acción	Situación Observada	Acciones
19-106	<p><b>Hallazgo 4: Clasificación de la subcuenta “510810 Viáticos”</b></p> <p>En los Estados Financieros, se evidencian deficiencias en la clasificación de la subcuenta “510810 Viáticos” por valor de \$16.343.700 en el mes de agosto de 2019, desatendiendo lo establecido en la Resolución 385 de 2018 de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública para incorporar la regulación relativa a las formas de organización y ejecución del proceso contable” en el numeral 2.1.1.2. Clasificación “Es la subetapa en la que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el marco normativo aplicable a la entidad. (...)” y el Procedimiento GR-PR-008 Versión 14 denominado Elaboración de Estados Financieros actividad No. 6 “Clasificar hechos económicos” generando</p>	Reunión con integrantes del Grupo de Contabilidad para unificar criterios en la selección de los gastos al registrar las cuentas por pagar, reforzar la importancia del autocontrol y la necesidad de análisis al interior del grupo.

Código de la Acción	Situación Observada	Acciones
	incertidumbre sobre la veracidad de la información registrada y materializando riesgo de incumplimiento financiero.	

Cuadro No 27 Revisión de efectividad acción No. 19-106

### Acción No. 19-106:

Para la verificación de cumplimiento de la acción de mejora N°19-106, se realiza la verificación de la conciliación trimestral con fecha de corte 30 de junio de 2022 que realizan el Grupo Pasajes y Viáticos con el Grupo Contabilidad con el acta No. 029 del 05 de agosto de 2022.

De acuerdo con la validación a30 de junio de 2022, se concluye que la acción N°19-106 fue efectiva y se da por **CERRADA**.

### 6.2. Registro Pago Canon de Arrendamiento

Producto del Informe de auditoría a los estados financieros a 30 de junio de 2019 (OCI-003-2020), se generó la acción 19-128, a la cual se le realizó revisión de efectividad:

Código de la Acción	Situación Observada	Acciones
19-128F	<b>Hallazgo N° 2 - Registro Pago Canon de Arrendamiento:</b> Teniendo en cuenta los soportes suministrados por los Grupos Contabilidad y Zonas Francas, con posterioridad al informe preliminar, se evidenció que aún subsiste diferencia por valor de \$2.359.505 en la subcuenta 138426 "Pago por Cuenta de Terceros" debido a que el valor del pago del canon de arrendamiento del mes de mayo 2019 de la Bodega 4G ubicada en la Zona Franca de Santa Marta (ver siguiente imagen) no ha sido registrado contablemente.	Con el objeto de que este tipo de evento no ocurra es necesario que en el grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles se adelante lo siguiente: 1.- Periódicamente se realice gestión de cobro por diferentes medios, correos, llamadas, oficios.
19-128G	Desatendiendo lo establecido en la Resolución 385 de 2018 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública para incorporar la regulación relativa a las formas de organización y ejecución del proceso contable" en el numeral 2.1.1. Reconocimiento, lo establecido en el Procedimiento GR-PR-008 Versión 14 denominado "Elaboración de Estados Financieros" actividad No. 7 "Realizar la medición inicial de los hechos económicos y registrar en el SIF Nación" Control R4 "Verificar el correcto registro contable de las operaciones en línea y manuales según corresponda" y lo señalado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Dimensión No 5 Información y Comunicación la cual cita en el aparte denominado Identificar y gestionar la información y comunicación interna, generando incertidumbre sobre la veracidad de la información registrada, materializando riesgo de cumplimiento financiero.	2.- Ante el reiterado incumplimiento en el pago de los arriendos, reportar el hecho a la oficina jurídica para que se hagan cobros jurídicos.
19-128H		3.- Solicitar al Grupo de Contabilidad la conciliación periódica entre las consignaciones registradas en el extracto bancario y los comprobantes de consignación que han remitido los arrendatarios.
19-128I		4.- Solicitar al Grupo de Contabilidad el registro contable del pago del arriendo mayo 2019 de la Bodega 4G.
19-128J		5.- Solicitar a la Oficina Jurídica desarrollar las sanciones contractuales pertinentes al arrendatario Bodega 4G.

Cuadro No 28 Revisión de efectividad acción No. 19-128

### Acción No. 19-128:

Para la verificación de cumplimiento de la acción de mejora N°19-128, se validó con soportes de facturación y pagos la información registrada a 30 de junio de 2022, por concepto de registro del canon de arrendamiento, se concluye que la acción fue efectiva y se dan por **CERRADAS** todas las acciones de la N°19-128F a la N°19-128J.

### 6.3. Depuración Partidas Conciliaciones Bancarias:

Producto del Informe de auditoría a los estados financieros a 30 de junio de 2020 (OCI-038-2020), se generó la acción 20-042, a la cual se le realizó revisión de efectividad en el informe AIG a los Estados Financieros del MinCIT a 30-jun-21 (OCI- 043- 2021).

Código de La Acción	Situación Observada	Acciones
20-042	<p><b>Observación N°1 – Depuración Partidas Conciliaciones Bancarias:</b></p> <p>En la verificación de las conciliaciones bancarias cuenta contable 1110 denominada "BANCOS" específicamente en la conciliación bancaria de la cuenta corriente Davivienda No. 010-992592 denominada "Pagos" observamos a 30 de junio de 2020, una partida conciliatoria por valor de \$32.156.374,72 con descripción "Diferencia Pago Simple a mes de junio 2020" al respecto el Grupo Talento Humano indicó:</p> <p>"</p> <p>1. A que el Gobierno Nacional no ha adoptado e implementado las medidas que correspondan para recaudar los aportes y dar aplicación de la Sentencia C258 del 23 de julio 2020 donde la Corte Constitucional declaró inexecutable el Decreto 558 del 15 de abril de 2020, aplicando la disminución de la cotización de pensión, del 16% al 3%, en este sentido se deben devolver a la DTN \$19.708.356.</p> <p>3. Las liquidaciones de exfuncionarios, pendiente de devolver a la DTN.</p> <p>4. Las vacaciones de los servidores que han causado sus vacaciones en el mes donde disfrutaron sus vacaciones o si son varios periodos en varios meses."</p> <p>Teniendo en cuenta que la respuesta del Grupo Talento Humano fue general y no fue posible identificar el detalle de esta partida, la cual se genera periódicamente con la variación y/o acumulación del saldo del mes anterior, así mismo no se evidenció la gestión respectiva para su conciliación y depuración por parte de dicho Grupo.</p> <p>Lo anterior, podría desatender la Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Procedimiento para la evaluación del control interno contable" en el numeral 3.2.3. Sistema Documental establece que "La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)", esta situación podría materializar el riesgo "R3 - Los saldos de la cuenta efectivo y equivalente en efectivo no reflejan la realidad de los hechos contables" definido en el procedimiento "GR-PR-008 ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS".</p>	<p><b>Reformulación 1</b></p> <p>Entregar un anexo a la nómina mensual que permita justificar la partida conciliatoria de las cuentas bancarias tanto de la Unidad Ejecutora 350101-Gestion General como de la 350102-DGC</p> <p><b>Inicial</b></p> <p>Gestionar ante la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la devolución de los recursos que se encuentran en la cuenta contable Bancos, debido a la aplicación del Decreto 558 de 2020, el cual fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional y a la fecha no ha sido reglamentado por el Gobierno Nacional.</p>

Cuadro No 29 Revisión de efectividad acción No. 20-042

#### Acción No. 20-042:

Para la verificación de cumplimiento de la acción de mejora N°20-042, se verificaron las partidas conciliatorias de la cuenta corriente Davivienda No. 010-992592 denominada "Pagos", evidenciando a 30 de junio de 2022, que la partida conciliatoria por valor de \$26.419.193, la cual arrastra saldos de periodos anteriores, por lo que se solicitó los días 12 y 30 de septiembre de 2022 al área fuente el detalle de la depuración mensual que realizan a dicha partida, la cual no fue suministrada.

Por lo anterior, la acción No. 20-042 no es efectiva y queda **ABIERTA** para el Grupo Talento Humano y debe ser reformulada.

#### 6.4. Gestión Dividendos por Cobrar

Producto del Informe de auditoría a los estados financieros a 30 de junio de 2020 (OCI-038-2020), se generó la acción 20-045, a la cual se le realizó revisión de efectividad:

Código de la Acción	Situación Observada	Acciones
20-045	<p><b>Hallazgo N°1 - Gestión Dividendos por cobrar:</b></p> <p>En la subcuenta 138414 denominada "DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES POR COBRAR " se identificó saldo pendiente que obedece a dividendos por valor \$33.833.982, cuya antigüedad es aproximadamente de 5 años y según la nota No. (1) a los estados financieros "corresponde a los dividendos de la vigencia 2015 no pagados, por rubro aplazado según decreto 378 de 2016". Respecto a la gestión, se consultó a la Secretaría General y al Grupo Contabilidad manifestando que están iniciaron la gestión de cobro con Bancoldex y con Minhacienda para definir el procedimiento del pago por parte de Bancoldex a favor de los Ministerios. Lo anterior, desatiende la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, que indica "Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros", situación que materializa riesgo financiero.</p>	Solicitud a Minhacienda de Directriz correspondiente al pago que Bancoldex debe realizar a Minhacienda y a Mincit por el concepto de los dividendos

Cuadro No 30 Revisión de efectividad acción No. 20-045

#### Acción No. 20-045:

Para la verificación de cumplimiento de la acción de mejora N°20-045, se realizó la validación de transferencia realizada por Bancoldex el día 14 de abril de 2021 por el valor de \$33.833.982 cancelando la cuenta de dividendos por cobrar. Por lo anterior, la acción No. 20-045 es efectiva y se da por **CERRADA**.

#### 6.5. Conciliación de Incapacidades por Cobrar Identificando EPS y Funcionario

Producto del Informe de auditoría a los estados financieros a 30 de junio de 2020 (OCI-038-2020), se generó la acción 20-047, a la cual se le realizó revisión de efectividad:

Código de la Acción	Situación Observada	Acciones
20-047	<p><b>Hallazgo N°3 - Conciliación de Incapacidades por Cobrar Identificando EPS y Funcionario:</b></p> <p>En la cuenta por cobrar a las EPS por concepto de incapacidades subcuenta 138426 denominada "PAGO POR CUENTA DE TERCEROS", al verificar el detalle de los saldos registrados en SIIF Nación II con respecto a la información suministrada por el Grupo Talento Humano, se observaron diferencias en el primer reporte por valor \$215.395.282 y para el segundo reporte ajustado por valor \$206.873.593, adicionalmente en algunos casos no fue posible identificar el funcionario y la EPS relacionada. Lo anterior desatiende lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la CGN que en el numeral 3.2.3.1. indica: "La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria (...)", generando incertidumbre sobre la veracidad de la información registrada, lo que materializa riesgo financiero.</p>	Desarrollar de manera trimestral las conciliaciones con el grupo de Contabilidad de las cuentas por cobrar 138426 tal y como lo señala la guía de incapacidades

Cuadro No 31 Revisión de efectividad acción No. 20-047

#### Acción No. 20-047:

Para la verificación de cumplimiento de la acción de mejora N°20-047, se observaron las conciliaciones de incapacidades firmadas por el Grupo Contabilidad y el Grupo Talento Humano; sin embargo, la relación o base de datos de las incapacidades por funcionario indicando el número de identificación y nombre del funcionario, periodo, valor, EPS y la gestión efectuada por parte del Grupo de Talento Humano suministrada el 21 de octubre 2022 no concuerda con el saldo contable a 30 de junio de 2022, adicionalmente se evidencian saldos por cobrar a la EPS pero en la columna de observaciones indica "PAGADA". Por lo anterior, la acción No. 20-047 no es efectiva y queda **ABIERTA** para el Grupo Talento Humano y debe ser reformulada.

## 6.6. Pago Oportuno Declaraciones de Impuesto Predial

Producto del Informe de auditoría a los estados financieros a 30 de junio de 2021 (OCI-043-2021), se generó la acción 21-060, a la cual se le realizó revisión de efectividad:

Código de la Acción	Situación Observada	Acciones
21-060A	<b>Hallazgo N° 1- Pago Oportuno Declaraciones de Impuesto Predial</b> Conforme a la revisión de la presentación y pago del impuesto predial de los inmuebles del Ministerio durante el año 2021, se observó que el pago para el predio “Mejoras Zona Franca de Cartagena” con número de matrícula No. 060-30761, no fue oportuno, realizando pagos parciales a partir del 09 de agosto de la presente vigencia; de igual forma se observaron en esta vigencia saldos pendientes de pagos, correspondientes a periodos anteriores por valor de \$46.608.512, así como el pago de intereses moratorios por \$6.124.052 de la vigencia anterior e interés de mora de la vigencia 2021 por \$43.195.773. Adicionalmente, se genera incertidumbre frente a la información registrada del pago total del impuesto 2021, toda vez que valor total de este es de \$2.227.510.033 y la suma de los pagos parciales, según soportes, es de \$2.211.032.307, quedando un saldo pendiente de pago de \$16.477.726, como se evidencia en el siguiente cuadro. Lo anterior genera desatención a lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la CGN numeral 3.2.9.1. “(...) todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente” y el numeral 3.2.3. establece que “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”; adicionalmente se podría llevar a materializar riesgos de carácter fiscal por un presunto detrimento patrimonial por pago de intereses moratorios, de acuerdo con lo establecido en Ley 610 de 2000, Artículo 6 <Artículo modificado por el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020>.	Ajustar el procedimiento seguimiento y control de inmuebles y zonas francas, indicando que antes del 31 de marzo de cada vigencia se deben pagar los impuestos prediales de los inmuebles del Ministerio teniendo en cuenta los recursos asignados por el Ministerio de hacienda, aquellos impuestos que queden pendientes de pago se debe iniciar el proceso para solicitar el traslado de recursos que permita su pago antes de la generación de intereses de mora por parte de las secretarías de hacienda territoriales.
21-060B	Esta misma situación fue objeto de hallazgo por parte de la CGR en el informe “ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AT No. 16 DE 2021” con el Hallazgo (H14-V2021), lo que generó la formulación de dos acciones de mejora que se encuentran en ejecución.	Efectuar un nuevo desarrollo en el aplicativo de bienes inmuebles que permita generar alarmas para el pago oportuno de los impuestos prediales.

Cuadro No 32 Revisión de efectividad acción No. 21-060

### Acción No. 21-060:

Para la verificación de cumplimiento de la acción de mejora se revisó el pago de la declaración de impuesto predial del periodo 2022 para la Zona Franca de Cartagena concluyendo que se realizó de forma oportuna por lo que la acción N°21-060 fue efectiva y queda **CERRADA**.

## 6.7. Prescripción de montos recobrables de incapacidades y licencias ante las Entidades Promotoras de Salud

Producto del Informe de auditoría a las Actividades Nómina y Novedades de Personal (OCI-41-2020), se generó la acción 20-082, a la cual se le realizó revisión de efectividad:

Código de la Acción	Situación Observada	Acciones
20-082	<b>Hallazgo 09 - Prescripción de montos recobrables de incapacidades y licencias ante las Entidades Promotoras de Salud.</b> De acuerdo con información suministrada por el Grupo de Talento Humano en relación con las incapacidades por concepto de enfermedad general y licencias de maternidad y paternidad, y la revisión realizada por el grupo auditor en las fuentes disponibles para la auditoría; aplicativo de nómina “Hominis” y el Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF Nación”, no se evidenció para el periodo enero de 2016 a octubre de 2017 identificación por tercero, ni reintegro de los valores	Identificar los terceros de los cuales se deben hacer las cuentas por cobrar. Revisar las historias laborales para verificar la existencia de los soportes de las incapacidades.

Código de la Acción	Situación Observada	Acciones
	<p>reconocidos por la Entidad por concepto de licencias de maternidad y paternidad los cuales ascendieron a la suma de \$94.353.466 y de \$102.964.163 por incapacidades por enfermedad general. (Ver tablas 8 y 9).</p> <p>Lo anterior desatiende el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011. Prescripción del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas. “El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador”. Así como, el Artículo 22 de la Ley 1562 de 2012 Prescripción. “Las mesadas pensionales y las demás prestaciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Profesionales prescriben en el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que se genere, <i>concrete y determine el derecho</i>”.</p> <p>Inoportunidad para ejercer la acción de recobro ante las Entidades Promotoras de Salud de los montos asumidos por la Entidad por concepto de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y paternidad.</p> <p>Prescripción de montos recobrables ante las Entidades Promotoras de Salud por valor de \$197.317.629, correspondientes a los pagos efectuados por el Ministerio a los funcionarios de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y paternidad que a la fecha presentan más de tres (3) años de reconocimiento, materializando riesgos de tipo financiero y normativo.</p>	

Cuadro No 33 Revisión de efectividad acción No. 20-082

#### Acción No. 20-082:

Al realizar la verificación de cumplimiento de la acción de mejora N°20-082, se validó la base de datos en Excel remitida por el Grupo Talento Humano denominada “Resumen Incapacidades de 2019 a 2022” evidenciando \$12.163.580 de incapacidades con antigüedad superior a tres años y de \$26.056.898 que alcanzarían los tres años dentro de los próximos tres meses para realizar sin que a la fecha se haya hecho efectivo el recobro. Por lo anterior, la acción No. 20-082 no es efectiva y queda **ABIERTA** para el Grupo Talento Humano y debe ser reformulada.

#### 6.8. Deficiencia en la gestión de recobros de incapacidades y licencias ante las Entidades Promotoras de Salud

Producto del Informe de auditoría a las Actividades Nómina y Novedades de Personal (OCI-41-2020), se generó la acción 20-083, a la cual se le realizó revisión de efectividad:

Código de la Acción	Situación Observada	Acciones
20-083A	<p><b>Hallazgo 10 Deficiencia en la gestión de recobros de incapacidades y licencias ante las Entidades Promotoras de Salud</b></p> <p>De acuerdo con información suministrada por el Grupo de Talento Humano en relación con las incapacidades por concepto de enfermedad general y laboral y licencias de maternidad y paternidad, y el comparativo realizado por el grupo auditor en las fuentes disponibles para la auditoria; aplicativo de nómina “Hominis” y el Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF Nación”, se observó en el periodo noviembre de 2017 a diciembre de 2019 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reintegros de licencias de maternidad y paternidad por valor de \$3.000.000 (ver tabla 11), que corresponde a recuperación del 0.84% del monto pagado por la entidad a los funcionarios el cual ascendió a la suma de \$355.633.556 (ver tabla 8).</li> <li>Reintegros relacionados con incapacidades por enfermedad general y laboral por \$30.172.999, que corresponde a recuperación del 14.9% (ver tabla 11) de monto pagado por la entidad de \$201.697.965. (ver tabla 9).</li> </ul>	<p>Identificar los terceros de los cuales se deben hacer las cuentas por cobrar.</p> <p>Revisar las historias laborales para verificar la existencia de los soportes de las incapacidades.</p>

Código de la Acción	Situación Observada	Acciones
	<p>Lo anterior denota inoportunidad por parte del Ministerio en la gestión de recobros de incapacidades y licencias ante las Entidades Promotoras de Salud, que con corte a diciembre de 2019 ascienden a la suma de \$546.976.673.</p> <p>La inoportuna gestión de recobros expone a la entidad al incumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011. Prescripción del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas. “El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador”. Así como, el Artículo 22 de la Ley 1562 de 2012 Prescripción. “Las mesadas pensionales y las demás prestaciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Profesionales prescriben en el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que se genere, concrete y determine el derecho”.</p> <p>Inoportunidad para ejercer la acción de recobro ante las Entidades Promotoras de Salud de los montos asumidos por la Entidad por concepto de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y paternidad.</p> <p>Posible prescripción de montos recobrables ante las Entidades Promotoras de Salud por valor de \$557.331.521 correspondientes a los pagos efectuados por el Ministerio a los funcionarios por incapacidades de enfermedad general y licencias de maternidad y paternidad que a la fecha presentan menos de tres (3) años desde su reconocimiento, exponiendo a la entidad a la materialización de riesgos de tipo financiero y normativo.</p>	

Cuadro No 34 Revisión de efectividad acción No. 20-083

#### Acción No. 20-083:

En la verificación de cumplimiento de la acción de mejora N°20-083, se evidenció gestión de cobro a las EPS por parte del Grupo Talento Humano, sin embargo, se evidenciaron saldos importantes mayores a tres años y otros que próximamente alcanzaran este tiempo sin el recobro correspondiente. Por lo anterior la acción No. 20-083 no es efectiva y queda **ABIERTA** para el Grupo Talento Humano y debe ser reformulada.

#### 6.9. Inconsistencia en la información registrada en fuentes de consulta relacionadas con incapacidades y licencias

Producto del Informe de auditoría a las Actividades Nómina y Novedades de Personal (OCI-41-2020), se generó la acción 20-084, a la cual se le realizó revisión de efectividad:

Código de la Acción	Situación Observada	Acciones
20-084	<p><b>Hallazgo 11 Inconsistencia en la información registrada en fuentes de consulta relacionadas con incapacidades y licencias</b></p> <p>A partir de la información registrada en el sistema “SIIF Nación” y la administrada por el Grupo de Talento Humano a través del aplicativo de nómina “Hominis” y las bases de datos suministradas para el ejercicio de auditoría, se evidenciaron las siguientes situaciones.</p> <p><b>Periodo enero – agosto de 2020</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registros asociados en el sistema “SIIF Nación” en la cuenta 138426 “Pago por cuenta de terceros” de la EPS Suramericana, ARL Positiva y Consorcio SAYP 2011, sobre los cuales no se evidencia gestión de recobro, los cuales ascienden a la suma de \$25.569.120. (Ver tabla 18).</li> <li>Diferencia de \$15.194.787 entre lo registrado en el sistema “SIIF Nación” en la cuenta 138426 “Pago por cuenta de terceros” y la información suministrada por el Grupo de Talento Humano en lo correspondiente a valores asociados a licencias e incapacidades identificadas por EPS. (Ver tabla 17).</li> </ul>	<p>Conciliación de las cuentas por cobrar (138426), de manera trimestral con la oficina de contabilidad.</p>

Código de la Acción	Situación Observada	Acciones
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro asociado en el sistema “SIIF Nación” en la cuenta 138426 “Pago por cuenta de terceros” por valor de \$2.358.339 sin identificación del tercero. (Ver tabla 17).</li> <li>▪ Inconsistencia en registro de la incapacidad recobrada a la EPS MEDIMAS el 4 de mayo de 2020 por la suma de \$2.585.593, que al consultarse en el sistema “SIIF Nación” presenta saldo de \$272.307 en la cuenta contable “138426 Pago por cuenta de terceros”. De otra parte, una vez realizado el reintegro por la referida EPS de \$2.318.498 este es descontado en los comprobantes (9158, 8883, 8884, 9007 de julio de 2020) los cuales no están asociados con la incapacidad inicialmente recobrada. (Ver tabla 17).</li> <li>▪ Incorrecta clasificación de reintegro en el rubro presupuestal A-03-04-02-012-001 “Incapacidades (no de pensiones)” por la suma de \$6.792.53446, el cual corresponde a licencia de maternidad reconocida por la entidad y registrada en “SIIF Nación” en el rubro presupuestal A-03-04-02-012-002 “Licencias de Maternidad y Paternidad (no de pensiones). (Ver tablas 14, 15 y 16).</li> </ul> <p><b>Periodo 2016 – 2019</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se evidenció en el periodo referido diferencia por concepto de incapacidades y licencias por valor de \$6.111.107, producto de comparativo entre lo registrado en el aplicativo de nómina “Hominis” (\$754.649.149) y el sistema “SIIF Nación” (\$748.538.042). (Ver tabla 13).</li> </ul> <p>Las situaciones presentadas generan riesgo de incumplimiento frente a lo establecido en el principio de la calidad de la información, art 3 de la Ley 1712 de 2014: “Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”.</p> <p>De igual forma podrían conllevar a incumplimiento de índole normativo, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del MIPG el cual estipula “...la comunicación hace posible difundir y transmitir la información de calidad que se genera en toda la entidad, tanto entre dependencias como frente a los grupos de valor” en el párrafo 2 del numeral 5.1 “alcance de la Dimensión”, Dimensión 5 “Información y Comunicación”.</p> <p>Deficientes niveles de supervisión, mecanismos de control y trazabilidad frente al registro de información en el sistema SIIF nación y bases de datos administradas por el grupo de Talento Humano que se constituyen como instrumentos de control para la gestión de recobros por concepto de licencias e incapacidades.</p> <p>El registro deficiente de la información expone a la entidad a la materialización de riesgos de tipo financiero, normativo y operativo, por cuanto afecta a todos los niveles de la organización, ya que esta es utilizada en los procesos de toma de decisiones, y a su vez es necesaria para que la entidad lleve a cabo las responsabilidades de control interno que apoyan el cumplimiento de los objetivos.</p>	

Cuadro No 35 Revisión de efectividad acción No. 20-084

#### Acción No. 20-084:

Para la verificación de cumplimiento de la acción de mejora N°20-084, se observaron las conciliaciones de incapacidades firmadas por el Grupo Contabilidad y Grupo Talento Humano. Por lo anterior, la acción No. 20-084 es efectiva y se da por **CERRADA**.

## 16. REVISIÓN DE EFECTIVIDAD DE LA CGR

### 7.1. Ingreso Impuesto al Turismo

Se realizó revisión de efectividad a la meta M1(H10-V2020) formulada para el Hallazgo No, 10 de la Contraloría General de Republica, a la cual:

Código Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejora
20 21 010	<b>Hallazgo No. 10.- Ingreso Impuesto al Turismo (A)</b> ...Por lo expuesto, se ratifica lo observado con respecto al principio de Devengo que los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, así como las características fundamentales. Es así que los hechos financieros y económicos no se causan en tiempo real, ni se afectan el periodo fiscal en que se originaron de acuerdo con lo establecido en las etapas del proceso contable, características fundamentales y el principio de devengo, ya que las operaciones deben de corresponder a las transacciones y eventos efectivamente realizados durante el ejercicio económico, por lo tanto, no se ve reflejado el impacto que estos tienen sobre el resultado del ejercicio y a su vez sobre el patrimonio del MinCIT, lo que genera, que la cuenta Ingresos (4105) se encuentre subestimada \$4.034.711.000.	A1(H10-V2020) Remitir por parte de la Dir. De Análisis Sectorial una vez finalizado el trimestre, la solicitud por escrito a Fiducoldex respecto del envío oportuno de los soportes de pago del impuesto al turismo por parte de las aerolíneas

Cuadro No 36 Revisión de efectividad acción CGR No. 20 21 010

**Acción No. 20 21 010:**

Para la verificación de cumplimiento de la meta M1(H10-V2020), se revisaron oficios remitidos a las aerolíneas solicitando el reporte de recaudo del Impuesto al Turismo y el respectivo registro contable del ingreso de las declaraciones de Impuesto al Turismo. De acuerdo con la validación en los papeles de trabajo de la auditoría a los estados financieros a 30 de junio de 2022, se concluye que la acción No. 20 21 010 es efectiva y se da por **CERRADA**.

## 17. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis efectuado a los estados financieros del MinCIT con corte a 30 de junio de 2022 comparados con el mismo periodo 2021, los resultados de las pruebas practicadas y la evidencia obtenida conforme a los criterios definidos en la planeación del trabajo, se concluye:

- a. El Sistema de Control Interno vinculado con el proceso contable es adecuado y se da cumplimiento a las actividades del Procedimiento GR-PR-008 ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS definido en el Sistema Integrado de Gestión, la Resolución N°193 de 2016 y la Resolución N°484 de 2017 de la CGN; salvo en los casos susceptibles de mejora identificados.
- b. Razonabilidad de los saldos de cuentas registradas en los estados financieros del Ministerio con corte a junio 30 de 2022 y la aplicación de los principios y dinámicas establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.
- c. En cuenta de inversiones se identificó falta de gestión para la liquidación de inversiones en dos empresas en estado de disolución.
- d. En relación con el Impuesto al Turismo se identificaron situaciones susceptibles de mejora en cuanto a la documentación de actividades de control por parte del Ministerio frente a la gestión que le corresponde a la DIAN en el sistema ISOLUCION.
- e. Para la subcuenta 138427 “Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorerías” se evidenció falta de gestión en la depuración del respectivo saldo.
- f. Se identificaron falencias en la supervisión de contrato de arrendamiento de la Zona Franca de Barraquilla respecto a la liquidación del canon de arrendamiento en la vigencia 2021 y 2022, así como en el registro contable de los intereses de mora por este concepto.
- g. De las cuentas por pagar se observó falta de oportunidad en el registro de las obligaciones con terceros, así como debilidades en la depuración de los saldos contables relacionados con las declaraciones tributarias.
- h. En la revisión de la efectividad de las acciones de mejora generadas con ocasión de los informes Auditoría a los Estados Financieros a 30 de junio de 2019, 2020 y 2021, Seguimiento a la Austeridad del Gasto III Trimestre 2019 y Auditoría a las Actividades Nómina y Novedades de Personal, se concluyó que de las catorce (14) acciones de mejora, diez (10) quedaron cerradas y cuatro (4) continúan abiertas debiendo ser reformuladas.
- i. En la revisión de la efectividad de la meta M1(H10-V2020) generada por la Contraloría General de la República, se concluyó que fue efectiva quedando cerrada.

## **18. PLAN DE MEJORAMIENTO**

Una vez analizada las respuestas dadas por las dependencias responsables al informe preliminar de la auditoría a los Estados Financieros con corte a 30 de junio de 2022, se identificaron cinco (5) observaciones contenidas en el presente informe a las cuales se les debe formular plan de mejoramiento.